

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 29 DE ABRIL DE 2021

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno, siendo las horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, semipresencial/telemática (<https://zoom.us/j/98832320936?pwd=NUVzZ2tRMWJqbK1wWjIvVGVmakdkZz09>) bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D^a Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Primera.
- D^a Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Tercero.
- D. Antonio García Leiva. Vicepresidente Cuarto.
- D. José Enrique Medina Ramírez.

Asisten telemáticamente:

- D^a Adela María Álvarez López.
- D^a M^a Ángeles Blanco López.
- D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.
- D^a Ana María Ruiz Reyes.

GRUPO PP:

Asisten presencialmente:

- D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D. Fernando Pérez Martín.
- D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz.
- D. Salustiano Ureña García.

Asisten telemáticamente:

- D^a M^a Angustias Cámara García.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.
- D. Antonio Narváez Morente
- D. Joaquín Ordóñez Gámez.



de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19". Igualmente en el punto segundo de la parte dispositiva se aprueban las sesiones semipresenciales/telemáticas del Pleno correspondientes al mes de abril de 2021, con las limitaciones de que no se supere el 75% del aforo del salón de Plenos y de que se deje un asiento libre, sin ser ocupado, entre los miembros de la Corporación.

El Pleno queda enterado.

2º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=03>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la sesión semipresencial/telemática, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes;* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia;* IUG y ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez*)

Abstenciones 1 (VOX)

Por lo tanto el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

3º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE 25 DE MARZO Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 7 DE ABRIL DE 2021.

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTxAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO POR ENTRENA AVILA JOSE</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTxAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO POR PEREA SANCHEZ MARIA ENCARNACION</p>  

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 25 de marzo y extraordinaria urgente de 8 de abril de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.** *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS*

4º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS. (Expte. Moad 2021/PES_01/009087)

El Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación de Granada, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA:**

“Ante los cambios producidos en el Equipo de Gobierno de esta Diputación Provincial, con motivo de la renuncia al cargo de Diputado Provincial de Don Pedro Fernández Peñalver y la toma de posesión de la nueva Diputada, Doña Ana María Ruiz Reyes.

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, en relación con el artículo 58.c del RD 2568/86 ROF, y de lo dispuesto en cada uno de los Estatutos que rigen para toda clase de Órganos Colegiados de la competencia del Pleno Provincial, **eleva al Pleno de la Corporación el nombramiento de representantes en los siguientes Organismos:**

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Por el PSOE:

Suplente: D^a Ana María Ruiz Reyes (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Por el PSOE:

Suplente: D^a Ana María Ruiz Reyes (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (A.P.E.I)

Vicepresidente: D. José García Giralte (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

Titular por el PSOE: D^a Ana María Ruiz Reyes (en sustitución de D. José García Giralte).”

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:



Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes;* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia;* IUG y ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narvéez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.* VOX)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.

5º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. (Expte. Moad 2021/PES_01/009087)

El Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación de Granada, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente PROPOSTA:

“Visto el Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación de Granada, de fecha 12 de julio de 2019, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, en donde se establece la asignación de las competencias de las Comisiones Informativas y la composición de los Grupos Políticos.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de Don Pedro Fernández Peñalver, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021 y habiendo tomado posesión del cargo de Diputada Provincial D^a Ana María Ruiz Reyes en la sesión plenaria de fecha 22 de abril de 2021, es necesario proceder a una nueva redistribución de competencias.

Por ello, esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37 Y 38 del ROP y de los artículos 58 letra b), 119 letra b), 123 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, formula al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. - Modificar la denominación y asignación de competencias de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, como órganos complementarios y obligatorios y para una correcta organización y funcionamiento de asistencia a los órganos colegiados de la misma:

- Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo.



- Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios.

Pasando a denominarse:

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, CULTURA, TURISMO, DESARROLLO Y EMPLEO

Informa en materia de competencias de las Delegaciones de:

- Presidencia.
- Cultura.
- Turismo.
- Desarrollo.
- Empleo.
- Mociones.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Informa en materia de competencias de las Delegaciones de:

- Economía.
 - Contratación.
 - Recursos Humanos.
 - Asistencia a Municipios.
- Y asume las funciones de la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- El resto de las Comisiones Informativas Permanentes se mantienen conforme al Acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2019.”

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes;* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia;* IUG. ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.* VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.



No obstante, al efectuarse los cambios de las Comisiones Informativas mencionadas, con fecha 20 de abril se comunicó dicha circunstancia por parte de la Secretaria General a los distintos Grupos Políticos, a efectos de proceder al cambio de sus representantes en algunas de las citadas Comisiones, presentándose únicamente escrito de la Portavoz del Grupo PSOE el 26 de abril, designando a los/as Diputados/as de su Grupo que van a componer las distintas Comisiones Informativas, de forma que la composición de las mismas queda de la siguiente forma:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, CULTURA, TURISMO,
DESARROLLO Y EMPLEO**

PSOE:

- D^a Fátima Gómez Abad.
- D. José Enrique Medina Ramírez.
- D^a María del Carmen Fernández Fernández.
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D. Antonio García Leiva.

P.P.:

- D. Antonio Narváez Morente.
- D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz.

Ciudadanos:

- D. Francisco José Rodríguez Ríos.

Izquierda Unida para la Gente:

- D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Vox:

- D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

Adelante:

- D^a Alejandra Durán Parra.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS
HUMANOS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

PSOE:

- D. Antonio García Leiva.
- D. José María Villegas Jiménez.
- D^a Ana María Ruiz Reyes.
- D^a Adela Álvares López.
- D. José García Giralte.
- D^a M^a Ángeles Blanco López.

<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8fBz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZzm+n9MUKkDEKdZz CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F05278VY4ZENTR0N0V0KAF5K-GG81-6232-3490-8271</p>  
<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8fBz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZzm+n9MUKkDEKdZz CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F05278VY4ZENTR0N0V0KAF5K-ETRI-6234-0941-9071</p>  

Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKDKZCZVj7XQz3h
CTXASyX99==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
R05Z9RNV7A7ENTRENA AVILA F3K-CG81-6232-3490-8271



Código de firma: P1LA-9T9K-CG81-6232-3490-8271
sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKDKZCZVj7XQz3h
CTXASyX99==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
R05Z9RNV7A7ENTRENA AVILA F3K-CG81-6232-3490-8271



D^a Olvido de la Rosa Baena.

P.P.:

D. Fernando Pérez Martín.

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.

Ciudadanos:

D. Francisco José Rodríguez Ríos.

Izquierda Unida para la Gente:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Vox:

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

Adelante:

D^a Alejandra Durán Parra.

Los miembros de las Comisiones Informativas que anteceden se reunirán bajo la Presidencia del de mayor edad para elegir y proponer al Presidente de la Corporación el presidente efectivo de la Comisión y a su suplente en quien pueda delegar, conforme al art. 125 a) del ROF y art. 39 del ROF. De dicha delegación se dará cuenta al Pleno.

En cuanto a la composición del resto de las Comisiones Informativas, con los cambios realizados por el Grupo Socialista, queda de la siguiente forma:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y
DEPORTES**

Presidente: D. José María Villegas Jiménez.

Vicepresidenta (Presidenta suplente): D^a María del Carmen Fernández Fernández.

PSOE:

D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.

D^a M^a Ángeles Blanco López.

D. José García Giralte.

D^a Ana Muñoz Arquelladas.

D^a Ana María Ruiz Reyes.

P.P.:

D. Salustiano Ureña García.

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

Ciudadanos:

D. Francisco José Martín Heredia.

Izquierda Unida para la Gente:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Vox:

Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h
CTxAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
R05Z9R1V7A7E8R1K-CC681-6234-0941-9071



Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
R05Z9R1V7A7E8R1K-CC681-6232-3490-8271



D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

Adelante:

D^a Alejandra Durán Parra.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, CENTROS SOCIALES,
JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Presidenta: D^a Olvido de la Rosa Baena.

Vicepresidenta (Presidenta suplente): D^a Mercedes Garzón Ruiz.

PSOE:

D^a Fátima Gómez Abad.

D. José García Giralte.

D^a Adela Álvarez López.

D. Antonio García Leiva.

D. José Enrique Medina Ramírez.

P.P.:

D^a M^a Angustias Cámara García.

D. Joaquín Ordóñez Gámez.

Ciudadanos:

D. Francisco José Martín Heredia.

Izquierda Unida para la Gente:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Vox:

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

Adelante:

D^a Alejandra Durán Parra.

COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

PSOE:

D^a Fátima Gómez Abad.

D. Antonio García Leiva.

D^a Adela Álvarez López.

D. José García Giralte.

D. José María Villegas Jiménez.

D^a M^a Ángeles Blanco López.

D^a Olvido de la Rosa Baena.

P.P.:

D. Antonio Narváez Morente.

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.

Ciudadanos:

Código de firma: FIYM-QIZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
R05Z9R1V7A7E8R1N0V0K4F5K-CG81-6234-0941-9071



Código de firma: P1LA-9T9K-CG81-6232-3490-8271
sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
R05Z9R1V7A7E8R1N0V0K4F5K-CG81-6232-3490-8271



D. Francisco José Rodríguez Rios.

Izquierda Unida para la Gente:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Vox:

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

Adelante:

D^a Alejandra Durán Parra.

COMISIÓN ESPECIAL GRANADA ES PROVINCIA

PSOE:

D^a Olvido de la Rosa Baena.

D^a Mercedes Garzón Ruiz.

D. José García Giralte.

D^a Adela Álvarez López.

D. Antonio García Leiva.

D^a Fátima Gómez Abad.

D. José Enrique Medina Ramírez.

P.P.:

D^a M^a Angustias Cámara García.

D. Joaquín Ordóñez Gámez.

Ciudadanos:

D. Francisco José Martín Heredia.

Izquierda Unida para la Gente:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Vox:

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

Adelante:

D^a Alejandra Durán Parra.

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

Presidente: D. José García Giralte.

PSOE:

D. Antonio García Leiva.

P.P.:

D. Fernando Pérez Martín.

Ciudadanos:

D. Francisco José Rodríguez Rios.

Izquierda Unida para la Gente:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Vox:

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

Adelante:

D^a Alejandra Durán Parra.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1074, de 31 DE MARZO DE 2021, SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS. (Expte. Moad 2021/PES_01/007709)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1074, de 31-03-2021, avocando las materias delegadas en el Vicepresidente Primero de la Diputación de Granada, D. Pedro Fernández Peñalver, según Resolución nº 2740, de fecha 9 de julio de 2019, y Resolución 2435, de fecha 17 de julio de 2020, al haber sido nombrado Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Real Decreto 210/2021. BOE de fecha 31-03-2021).

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA NÚMEROS 1306 Y 1307, DE 22 DE ABRIL DE 2021, SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO Y VICEPRESIDENTES/AS, Y NÚMERO 1345, DE 23 DE ABRIL DE 2021, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. (Expte. Moad 2021/PES_01/009087)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, Vicepresidentes/as y delegación de competencias:

“RESOLUCIÓN Nº 1306, de 22 de abril de 2021

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de Don Pedro Fernández Peñalver, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021 y la toma de posesión de D^a Ana María Ruiz Reyes como Diputada Provincial con fecha 22 de abril de 2021, es necesario proceder a una nueva redistribución de competencias, por lo que,

Vistos los artículos 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66, 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan la composición y funciones de la Junta de Gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

DISPONGO:

Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68Bz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h
CTxAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO POR JOSE ENTRENA AVILA
ETRI-6234-0941-9071



Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 68Bz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h
CTxAsYix9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO POR MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
GG81-6232-3490-8271



PRIMERO.- Incluir como miembro de la Junta de Gobierno a la Diputada Provincial D^a Ana María Ruiz Reyes, estando en consecuencia integrada, bajo mi Presidencia, por los siguientes señores/as Diputados/as:

D^a M^a Fátima Gómez Abad.
D^a Olvido de la Rosa Baena.
D. José María Villegas Jiménez.
D. Antonio García Leiva.
D^a M^a Ángeles Blanco López.
D. José García Giralte.
D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.
D^a Ana Muñoz Arquelladas.
D^a Ana María Ruiz Reyes.

SEGUNDO.- Del nombramiento que antecede se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL"

"RESOLUCIÓN Nº 1307, de 22 de abril de 2021

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de Don Pedro Fernández Peñalver, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021, es necesario proceder a una nueva redistribución de competencias.

Vista la Resolución de esta Presidencia por la que se designa a los miembros de la Junta de Gobierno y en orden a la adecuada organización de la misma, así como para el efectivo ejercicio de las competencias asignadas legalmente a ésta y,

Vistos los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66 a 68 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan el nombramiento y funciones de los Vicepresidentes/as de la Diputación Provincial.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidentes/as de la Excm. Diputación de Granada a los/as siguientes señores/as Diputados/as miembros de la Junta de Gobierno:

VICEPRESIDENTA PRIMERA: D^a FÁTIMA GÓMEZ ABAD.
VICEPRESIDENTA SEGUNDA: D^a OLVIDO DE LA ROSA BAENA.
VICEPRESIDENTE TERCERO: D. JOSÉ MARÍA VILLEGAS JIMÉNEZ.



VICEPRESIDENTE CUARTO: D. ANTONIO GARCÍA LEIVA.

SEGUNDO.- Los nombramientos sustituirán, por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y especialmente en el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- De los nombramientos que anteceden se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL"

"RESOLUCIÓN Nº 1345, de 23 de abril de 2021

Mediante Resoluciones nº 2740, de 09-07-2021, nº 2749, de 11-07-2019 y nº 2435, de 17-07-2019, se establecieron las correspondientes DELEGACIONES de la Excmo. Diputación, a efectos de concesión de atribuciones de esta Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones que debe ejercer cada uno de los Diputados/as Delegados/as que al efecto se nombraron.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de Don Pedro Fernández Peñalver, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021.

Y a la vista de la toma de posesión de D^a Ana María Ruiz Reyes como Diputada Provincial.

Procede en este momento hacer la siguiente reestructuración de las Delegaciones, en aras a una mayor eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas:

- 1.- La Delegación de Presidencia y Contratación pasa a denominarse "Delegación de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática".
- 2.- Se incluye en la Delegación de Recursos Humanos la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
- 3.- Se crea una nueva Delegación Genérica de Contratación y Transparencia.

En consecuencia, visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General y Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Las Delegaciones modificadas quedan como sigue:

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA



Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL”

EI PLENO QUEDA ENTERADO.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1308, DE 23 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DIPUTADA PROVINCIAL. (Expte. Moad 2021/PES_01/009087)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1308, de 23 de abril de 2021, relativa a la asignación de régimen de dedicación exclusiva de Diputada Provincial:

"RESOLUCIÓN nº 1308, de 23 de abril de 2021

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros, así como las cuantías que corresponden a cada uno.

En aplicación del citado Acuerdo de Pleno, por Resolución de esta Presidencia 2768, de 17 de julio de 2019, se determinó el régimen de retribuciones y dedicaciones de los miembros corporativos, de acuerdo con las Bases de ejecución.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 22 de abril de 2021 en el que toma posesión D^a Ana María Ruiz Reyes como Diputada Provincial.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO.- Que la Diputada Provincial Doña Ana María Ruiz Reyes desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día de la toma de posesión, el 22 de abril de 2021, teniendo una asignación anual de 57.107,82 euros, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL”

EI PLENO QUEDA ENTERADO.



9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1363, DE 26 DE ABRIL DE 2021, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS. (Expte. Moad 2021/PES_01/009087)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1363, de 26-04-2021, sobre nombramiento de representantes de la Diputación en diversos Organismos.

"RESOLUCIÓN Nº 1363, de 26 de abril de 2021

Vista la Resolución de esta Presidencia nº 2931, de 23 de julio de 2019, sobre nombramiento de representantes de la Diputación de Granada en diversos organismos.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de Don Pedro Fernández Peñalver, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021.

Y a la vista de la toma de posesión de Dª Ana María Ruiz Reyes como Diputada Provincial.

Vistas las facultades que a esta Presidencia le confiere el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 63 y siguientes del R.D. 2568/86 ROF.

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar en representación de esta Diputación en los organismos que a continuación se relacionan a los/as Diputados/as Provinciales que se citan:

COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CENTRO JOSÉ GUERRERO:

Suplente del Presidente: **Dª Ana María Ruiz Reyes** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO:

Suplente de D. José María Villegas Jiménez: **Dª Ana María Ruiz Reyes** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

COMITÉ ASESOR PROVINCIAL DEL PLAN INFOCA:

Suplente de Dª María del Carmen Fernández Fernández: **D. José García Giralte** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

COMITÉ ASESOR DEL PLAN DE EMERGENCIA:

Comité Asesor del Plan de Emergencia Territorial de Andalucía:

Suplente del Presidente: **D. José García Giralte** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

Comité Asesor del Plan de Emergencia ante el riesgo sísmico de Andalucía:

Suplente del Presidente: **D. José García Giralte** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
PRESIDENTE DE LA COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CENTRO JOSE GUERRERO

Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO

Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
D. JOSE GARCIA GIRALTE
DIPUTACION DE GRANADA
PRESIDENTE DEL PLAN DE EMERGENCIA

Comité Asesor del Plan de emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía:

Suplente del Presidente: **D. José García Giralte** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

Comité Asesor del Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones de Andalucía:

Suplente del Presidente: **D. José García Giralte** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

Comité Asesor Provincial de los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los establecimientos: Compañía Logística de Hidrocarburos S.a. de Motril; Central Termosolar Andasol, en Aldeire y la Calahorra, y Polígono Industrial Juncaril en Albolote y Peligros:

Suplente del Presidente: **D. José García Giralte** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS:

Suplente de D^a Ana María Muñoz Arquelladas: **Doña Ana María Ruíz Reyes** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA "CENTRO ASOCIADO A LA U.N.E.D. DE MOTRIL":

Suplente: **D^a Ana María Ruíz Reyes** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE HUÉSCAR:

Suplente: **D^a Ana María Ruíz Reyes** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA:

Suplente: **D^a Ana María Ruíz Reyes** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Titular: **D^a Ana María Ruíz Reyes** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

SOCIEDAD ANÓNIMA INICIATIVAS DEL NORESTE DE GRANADA:

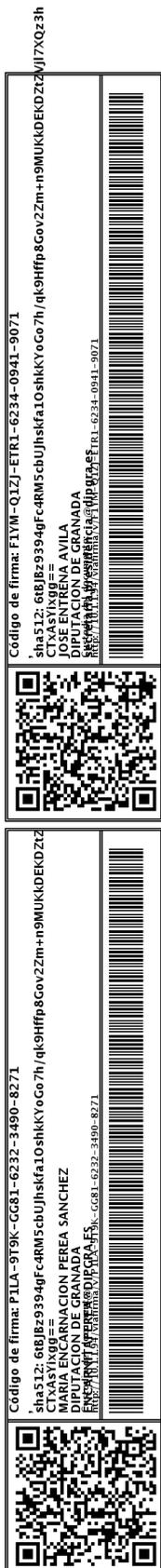
Suplente: **D^a Ana María Ruíz Reyes** (en sustitución de D. Pedro Fernández Peñalver).

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL"



EL PLENO QUEDA ENTERADO.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021, Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021 (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y REAL DECRETO 635/2014)

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al primer trimestre de 2021, y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de marzo de 2021, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014, **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

11º.- MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-150 DE SALOBREÑA. (Expte. Moad 2021/PES_01/000532)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-150 "SALOBREÑA, REMODELACIÓN DEL PASEO DE LAS FLORES"**, con un Presupuesto de Plan de 195.327,00 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad A) y que la redacción del proyecto y la dirección de la obra le correspondiesen al Ayuntamiento, tal y como lo habían solicitado. Posteriormente, por Resolución nº 2568, de 13 de junio, del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, se aprobó el ajuste de la actuación en el sentido de que la redacción del proyecto y la dirección de obran pasaron a ser asumidos por la Diputación Provincial de Granada.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 17 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de Salobreña ha remitido en el expediente 2021/PES_01/000532 Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2021 por el que solicitan la modificación de la actuación para su desglose en dos nuevas actuaciones y que sea el Ayuntamiento el que asuma la contratación, redacción del proyecto y dirección de la obra:

- "REFORMA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA CALETA", con un presupuesto de Plan de 89.995,76 €, y



- "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE RAMBLILLA G DE LA CALETA" con un presupuesto de Plan de 105.331,24 €.

Para ello, han presentado nuevas Memorias descriptivas y valoradas de cada una de las actuaciones, Certificados de disponibilidad de terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas para la ejecución de las actuaciones y nuevo Compromiso de cofinanciación (Anexo III) respecto de la primera actuación, al corresponderle un porcentaje mayor de aportación municipal.

Considerando los informes técnicos favorables a dicha modificación emitidos por el Jefe de Servicio del Ciclo Integral del Agua y el Arquitecto Jefe de la UTF Arquitectura I.

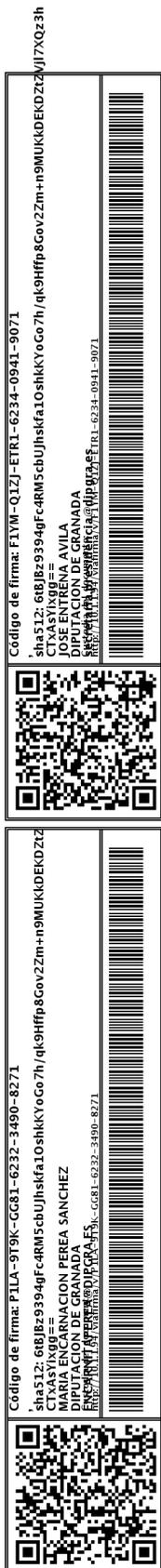
Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 19 de marzo de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, celebrada el día 22 de abril de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-150 "REMODELACIÓN DEL PASEO DE LAS FLORES", con un Presupuesto de Plan de 195.327,00 €, que el Ayuntamiento de Salobreña tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para su desglose en las dos siguientes actuaciones:

- 2018/2/PPOYS-150/1 "REFORMA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA CALETA", con un presupuesto de Plan de 89.995,76 €, aportando la Diputación 53.997,46 € (60%) y el Ayuntamiento 35.998,30 € (40%), asumiendo el Ayuntamiento la contratación (modalidad B), redacción del proyecto y dirección de la obra, y
- 2018/2/PPOYS-150/2 "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE RAMBLILLA G DE LA CALETA", con un presupuesto de Plan de 105.331,24 €, aportando la Diputación 68.465,31 € (65%) y el Ayuntamiento 36.865,93 € (35%), asumiendo el Ayuntamiento la contratación (modalidad B), redacción del proyecto y dirección de la obra.



12º.- MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA OBRA 2020/2/PPOYS-173 DE VILLANUEVA DE MESÍA. (Expte. Moad 2021/PES_01/006354)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación 2020/2/PPOYS-173 "VILLANUEVA MESÍA, CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" con un Presupuesto de Plan de 99.435,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asuma su contratación y que al Ayuntamiento le corresponda la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

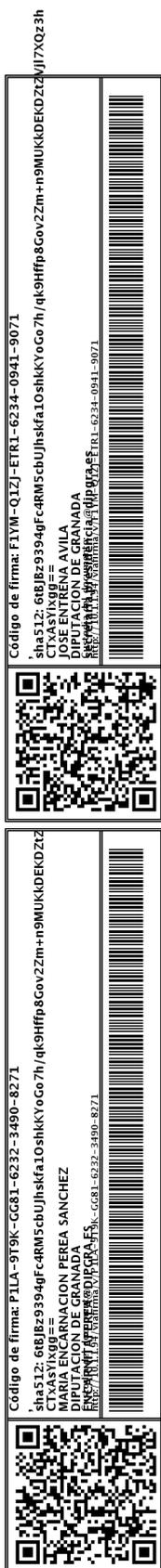
Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 18 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de Villanueva de Mesía ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2021/PES_01/006354, Certificado de la Resolución de Alcaldía de 18 de marzo de 2021 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE". Para ello, han presentado Certificado que acredita la disponibilidad de los terrenos y Certificado de condiciones urbanísticas. Consta en el expediente Memoria técnica de la nueva actuación.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por el Arquitecto Jefe de la UTF Arquitectura I del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de abril de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, celebrada el día 22 de abril de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS) **ACUERDA:**



Modificar la actuación 2020/2/PPOYS-173 "VILLANUEVA MESÍA, CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", con un Presupuesto de Plan de 99.435,00 €, que el Ayuntamiento de VILLANUEVA MESÍA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE", con un Presupuesto de Plan de 90.395,00 €, asumiendo la contratación el Ayuntamiento y correspondiendo la redacción del proyecto y la dirección de la obra a la Diputación Provincial de Granada.

13º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE REMANENTES OBRA 2018/2/PPOYS-144 DE PUEBLA DE DON FADRIQUE. (Expte. Moad 2020/PES_01/021005)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-144 "PUEBLA DE DON FADRIQUE, MEJORA Y RESTITUCIÓN DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO, AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DE LA C/ JUAN CARLOS I", con un Presupuesto de Plan de 157.022,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución (Modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 14 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2020/PES_01/021005, Certificado de la Resolución de Alcaldía de 27 de noviembre de 2020 por la que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-144, por importe de 22.478,08 €, a otra actuación municipal denominada "Mejora y restitución de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la Calle del Carmen" y que su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra sean asumidas por el propio Ayuntamiento. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada, Certificado de la Secretaria-Interventora en el que consta que la obra 2018/2/PPOYS-144 está justificada y que existe un remanente por dicho importe y Certificado que acredita la disponibilidad de los terrenos y la no necesidad de autorizaciones administrativas para su ejecución.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.



Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 27 de enero de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 22 de abril de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-144 "PUEBLA DE DON FADRIQUE, MEJORA Y RESTITUCIÓN DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO, AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DE LA C/ JUAN CARLOS I", una vez finalizada la actuación, a la obra 2018/2/REMAN-144 "PUEBLA DE DON FADRIQUE, MEJORA Y RESTITUCIÓN DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN" con un Presupuesto de Plan de 22.478,08 €, aportando el Ayuntamiento 4.046,05 € (18%) y la Diputación 18.432,03 € € (82%) y asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución (modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a su solicitud.

14º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE REMANENTES OBRA 2018/2/PPOYS-88 DE HUÉSCAR. (Expte. Moad 2020/PES_01/020504)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-88 "HUÉSCAR, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA MAYOR"**, con un Presupuesto de Plan de 177.668,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F85278VY4ZENTRENA0100445F85</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F85278VY4ZENTRENA0100445F85</p>  

ejecución (Modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 9 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Huéscar ha remitido por sede electrónica, en el expediente2020/PES_01/020504, Certificado del Decreto de Alcaldía de 4 de diciembre de 2020 por el que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-88, por importe de 4.396,26 €, a otra actuación municipal denominada "Acondicionamiento paso accesible esquina C/ Soledad con C/ Morote" y que su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra sean asumidas por el propio Ayuntamiento. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada y Certificado que acredita la disponibilidad de los terrenos y la no necesidad de autorizaciones administrativas para su ejecución.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 y 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019

Y de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 12 de febrero de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-88 "HUÉSCAR, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA MAYOR", una vez finalizada la actuación, a la obra 2018/2/REMAN-88 "HUÉSCAR, ACONDICIONAMIENTO PASO ACCESIBLE ESQUINA C/ SOLEDAD CO C/MOROTE" con un Presupuesto de Plan de 4.396,26 €, aportando el Ayuntamiento 1.230,95



€ (28%) y la Diputación 3.165,31 € (72%) y asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución (modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a su solicitud.

15.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE REMANENTES OBRA 2018/2/PPOYS-67 DE DÚRCAL. (Expte. Moad 2020/PES_01/021221)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-67 "DÚRCAL, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", con un Presupuesto de Plan de 165.913,00 €, aprobando que la Diputación asumiese la contratación del suministro, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 4 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Dúrcal ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2020/PES_01/021221, Certificado de la Resolución del Alcalde de fecha 27 de enero de 2021 por el que solicita la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-67, por importe de 9.954,78 €, a otras dos actuaciones municipales a contratar por el propio Ayuntamiento:

- Adquisición de material para reposición de la red de abastecimiento y saneamiento municipal en Camino de las Fuentes, por importe de 5.454,78 €, según Memoria valorada, y
- Adquisición de vehículo FORD TRANSIT COMBI2, 2 TDDI 110 CV, Matrícula 4151GSM con nº de chasis: WFOZXXBDFZ8G85560, con destino al servicio de prestación obligatoria de abastecimiento de agua potable de gestión directa de este Ayuntamiento. por importe de 4.500,00 €, según Memoria valorada.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhsKfa10shkKYeCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDKDZCZJ/7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F052781V7A7E9R8650V0P0F0F05</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhsKfa10shkKYeCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDKDZCZJ MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F052781V7A7E9R8650V0P0F0F05</p>  

Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 12 de febrero de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente del suministro 2018/2/PPOYS-67 "DÚRCAL, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", una vez finalizada la actuación, a los siguientes suministros:

- 2018/2/REMAN-67/1 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL EN CAMINO DE LAS FUENTES", con un presupuesto de Plan de 5.454,78 €, aportando el Ayuntamiento 1.527,34 € (28%) y la Diputación 3.927,44 € (72%) y asumiéndose la contratación por el Ayuntamiento, y
- 2018/2/REMAN-67/2 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO FORD TRANSIT COMBI2, 2 TDDI 110 CV, Matrícula 4151GSM con nº de chasis: WFOZXXBDFZ8G85560, con destino al servicio de prestación obligatoria de abastecimiento de agua potable de gestión directa de este Ayuntamiento, con un Presupuesto de Plan de 4.500,00 €, aportando el Ayuntamiento 1.260,00 € (28%) y la Diputación 3.240,00 € (72%) y asumiéndose la contratación por el Ayuntamiento.

16º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE REMANENTES OBRA 2018/2/PPOYS-166 DE VÁLOR. (Expte. Moad 2021/PES_01/000077)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-166 "VÁLOR, REMODELACIÓN DEL JARDÍN DE LA CRUZ Y SU ENTORNO"**, con un Presupuesto de Plan de 115.037,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución (Modalidad B) y que la Diputación asumiese la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.



Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZz

CTXAsYix99==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
PRESIDENTE

ETRI-6234-0941-9071



Código de firma: P1LA-9T9K-CG81-6232-3490-8271
sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZz

CTXAsYix99==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
PRESIDENTE

CG81-6232-3490-8271



Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2019 por el que dicha obra fue adjudicada a la empresa SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.U, por un importe de 105.603,96€ €, lo que supone una baja de 8,2%.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de de 5 de enero de 2021, el Ayuntamiento de Válor ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2021/PES_01/000077, Certificado de la Resolución de Alcaldía de 28 de diciembre de 2020 por el que solicitan la aplicación del remanente a otra actuación municipal denominada "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" y que su ejecución sea directamente asumida por el Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada de la nueva actuación, Certificado de la Secretaria en el que consta que la obra 2018/2/PPOYS-166 está finalizada y que existe un remanente por importe de 9.433,04 €, Certificado de la disponibilidad de los terrenos y Resolución de la Delegación territorial de Granada de la Consejería de Salud de 9 de marzo de 2021 aprobando la obra.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de abril de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-166 "VÁLOR, REMODELACIÓN DEL JARDÍN DE LA CRUZ Y SU ENTORNOI", una vez finalizada la actuación, a la

obra 2018/2/REMAN-166 "VÁLOR, CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" con un Presupuesto de Plan de 9.433,04 €, aportando el Ayuntamiento 1.226,29 € (13%) y la Diputación 8.206,75 € € (87%) , asumiendo el Ayuntamiento directamente su ejecución (modalidad C), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal como lo han solicitado.

17º.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A SUBVENCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2020 (PPCPA). (Expte. Moad 2021/PES_01/005681)

Visto que por Resolución de la Presidencia, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el día 21 de julio de 2020, se aprobó la Convocatoria del PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2020 (en adelante PPCPA 2020), publicándose en el BOP núm. 118, de 29 de julio de 2020.

Visto que por Acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2021 se aprobó definitivamente dicho Programa, quedando integrado por las actuaciones recogidas en su Anexo I de "Solicitudes admitidas con subvención", publicándose en el BOP núm. 44 de 8 de marzo.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de marzo de 2021 el Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra, cuya solicitud aparece admitida con subvención, remitió en el expediente 2021/PES_01/005681, Certificado de la Resolución de Alcaldía de 12 de marzo de 2021 por la que renuncian a la subvención concedida por importe total de 14.793,49 €. En consecuencia, procede aceptar dicha renuncia y modificar el Programa, destinando el importe de la subvención a las siguientes solicitudes admitidas por orden de puntuación, que son:

- HUÉTOR TAJAR, aumentando su subvención en 1.639,12 €, cantidad que se le restó al ser la última admitida con subvención y llegar al tope de la consignación presupuestaria destinada al PPCPA 2020, y
- MARCHAL, concediendo una subvención por el importe restante de 13.154,37 €

Considerando que el Ayuntamiento de Marchal se comprometió a una aportación municipal del 30,86% y que la subvención que pudiera corresponderle es por importe de 13.154,37 €, con fecha 22 de marzo de 2021 le ha sido notificada en el expediente 2021/PES_01/006420 comunicación de tal circunstancia, abriéndose un trámite de audiencia para que opte por ratificarse en su solicitud de una actuación por importe de 28.928,10 €, lo que implicaría aumentar la aportación municipal a un 54,53%, o reducirla a un presupuesto de 19.025,70 €, con la aportación municipal del 30,86%. Con fecha 26 de marzo de 2021 el



Ayuntamiento de Marchal ha remitido nueva Memoria descriptiva y valorada en la que optan por una actuación por importe total de 19.025,70 €. La Comisión de Valoración Técnica ha informado favorablemente dicha alegación.

El Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra a la subvención concedida por Acuerdo del Pleno Provincial de 25 de febrero de 2021 por importe de 14.793,49 € del Programa Provincial de Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural (PPCPA) 2020.

SEGUNDO.- Modificar el PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL (PPCPA) 2020, incluyendo en el mismo las actuaciones que a continuación se detallan, según el orden de puntuación obtenido:

ENTIDAD LOCAL	POBLAC	DENOMINAC. ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS IMPACT SOCIAL	PUNTOS IMPACT CULTUR	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS COFI. MUNIC.	PUNT GEST. PATR.	TOTAL PUNT
HUÉTOR TÁJAR	10352	ACTUACIONES EN EL BIC "CASTILLO DE TÁJARA"	17.000,00 € 2.000,00 € 6.000,00 €	OBRA SUMINIST SERVIC	13.600,00 € 1.600,00 € 4.800,00 €	15	15	15	0	5	50
MARCHAL	417	BIC COVARRONES DEL BARRANCO DEL REY MORO	15.848,73 € 3.176,97 €	OBRA SERVIC	10.957,81 € 2.196,56 €	8	5	10	6	10	49

TERCERO.- Notificar a dichos Ayuntamientos este Acuerdo, iniciándose el cómputo de los plazos previstos en la convocatoria.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes; CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia; IUG y ADELANTE)**

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez).*

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

Codigo de firma: FIYM-QIZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZCzVj7XQz3h
CTxAsYix98==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO POR JOSE ENTRENA AVILA
ETRI-6234-0941-9071





Codigo de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZCzVj7XQz3h
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO POR MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
GG81-6232-3490-8271





18º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2021 (Expte. Moad 2021/PES_01/008721)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía y atendiendo a las observaciones contenidas en el punto 6º del Informe evacuado por la Intervención General de fecha 19 de abril, a través del presente el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **09/2021**, de créditos extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	43.290,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		1.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. De capital			
6	Inversiones reales	50.613,04	687.481,76
7	Transferencias de capital	478.990,93	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	572.893,97	688.981,76

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		209.446,33
8	Activos financieros	93.358,54	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	93.358,54	209.446,33



SEGUNDO.- Modificar el artículo 40.B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada al objeto de **excluir** de las subvenciones nominativas la que se refiere a la "Asociación Pueblo Saharaui" con un crédito de 50.000,00€, autorizando expresamente que dicho crédito, contenido en la misma aplicación presupuestaria, se adicione al reservado para la convocatoria de Subvenciones por concurrencia competitiva denominada "COOPERACIÓN INTERNACIONAL".

TERCERO.- Aprobar la creación de los Proyectos de Gasto:

- **PG 2021 2 PIDE 1**, "PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS" (Actuaciones ejecutadas por Diputación)
- **PG 2021 4 PIDE 2**, "PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS" (Actuaciones ejecutadas por los municipios)

CUARTO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=19>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes;* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.*)

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.* VOX).

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

19º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2021. (Expte. Moad 2021/PES_01/008857)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía y atendiendo a las observaciones contenidas en el punto 6º del Informe evacuado por la Intervención General de fecha 19 de abril, a través del presente el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 10/2021, de créditos extraordinarios, Suplementos de Crédito y Generación de Créditos, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	695.255,66	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	1.105.199,37	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	10.306.574,85	
7	Transferencias de capital	1.127.884,21	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	13.234.914,09	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	1.923.986,94	
8	Activos financieros	11.310.927,15	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	13.234.914,09	0,00

SEGUNDO.- Aprobar y/o modificar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido de este expediente:

- **2021 4 CARTO 1:** "Actuaciones en Cartografía 2021" (Alta)
- **2021 4 ETAPC 1:** "ETAP Mancomunidad Genil, Cacán" (Alta)
- **2021 2 REDIP 1:** "Rehabilitación Edificios Diputación" (Alta)
- **2020 4 CAMIN 1:** "Mejora de Caminos Rurales Proyecto 2020/2021" (Modificación)
- **2021 4 PAVID 1:** "Extensión del Sistema Inteligente de Participación Ciudadana y Video Actas Municipales" (Alta)
- **2021 4 ACLOUD 1:** "Ampliación Cloud provincial" (Alta)
- **2021 4 DIGIT 1:** "Puesto de Trabajo Digital" (Alta)

TERCERO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=20>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes;* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.*

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.* VOX).

Abstenciones: 2 IUJG, ADELANTE)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

19.BIS).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2021 (Expte. Moad 2021/PES_01/010079)

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXASyX99== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXASyX99== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Deportes referente a la modificación del presupuesto 2021 para la dotación de crédito de la reforma del pabellón cubierto de la Ciudad Deportiva financiada con cargo al RTGG, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía y de la Intervención General, a través del presente el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 13/2021**, de Suplementos de Crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.757.955,57	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	1.757.955,57	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	1.757.955,57	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	1.757.955,57	0,00

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes Proyecto de Gasto conforme al contenido de este expediente:

Codigo de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h
CTxAsYX99==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
F85278VY4Z9R85K-0100A-F85





Codigo de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
F85278VY4Z9R85K-0100A-F85





- 2021 4 DEPOR 4: "Reforma del Pabellón Cubierto de la Ciudad Deportiva de la Diputación Provincial de Granada"

TERCERO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de abril de 2021.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=21>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes;* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia IUG, ADELANTE*)).

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez. VOX*).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado**

**20º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 2/2021.
(Expte. Moad 2021/PES_01/007933)**

Por parte de los distintos centros de gastos se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de **9.584,87 €**, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicadas al



año natural al que se corresponden, todo ello según las distintas memorias justificativas e informes que obran en el expediente.

Vista la tramitación seguida al efecto según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constando las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente nº **2/2021**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **9.584,87 €** según relación anexa.

Petición MOAD	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe	Aplicación Presupuestaria
2020/17887	B87557187	TRICIMAD SL	FRA. 2020 14,17/12/2020, TRICICLO TANDEM MODELO FUN2GO, SUMINISTRO MATERIAL DEPORTE INCLUSIVO-CONTRATO	5.042,07	2021 161 34011 62500
				5.042,07	TOTAL SERVICIO DEPORTES
2020/19950	B18021667	ANTONIO VALLEJO SL	FAC. 110100, 27/11/20, BLOQUES, CEMENTO Y MORTERO TAREAS MANT. C.D.	290,73	2021 162 34212 21200
				290,73	TOTAL INSTALACIONES DEPORTIVAS
2021/005447	B18434324	MERSA MAQUINARIA Y UTILES DE LIMPIEZA SL	FRA 2008334, 31/12, PULVERIZADOR MANUAL ECO 1000CC / PULVERIZADOR MANUAL COLOR 1000ML	67,28	2021 231 24121 22706
2021/004846	B18055020	IBAÑEZ Y GARCIA SL	PROYECTO GRANADA EMPLEO III CURSO CATERING EN / CHURRIANA DE LA VEGA PROYECTO Nº80 DICIEMBRE/2020 / ALQUILER DE INSTALAC	2.624,79	2021 231 24121 22706
2021/004644	B18958116	ALMUSALUD PREVENCION	FRA S02832-20, 05/10, TEST ANTÍGENOS ITINERARIO ""AT. SOCIOSANITARIA A PERS. DEPEND. EN INS. SOCIALES"" VEGAS GENIL	300,00	2021 231 24121 22706
2021/004756	B18958116	ALMUSALUD PREVENCION	FRA S03009-20, PCR A : SONIA CABRERA MOYABLANCA MARCOS SANCHEZ VIRGINIA MARTINEZ JIMENEZ	360,00	2021 231 24121 22706
2021/004667	B19687672	FORMACION OFICIOS GRANADA SL	Fra 20009 Impartición del itinerario ""Organización y gestión de almacenes"", edición 1, municipio Guevejar	900,00	2021 231 24121 22706
				4.252,07	TOTAL EMPLEO Y DESARROLLO
				9.584,87	TOTAL GENERAL

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión ordinaria el día 22 de abril de 2021.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE *Votan telemáticamente Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, Dª Ana Muñoz Arquelladas y Dª Ana María Ruiz Reyes; CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia IUG, ADELANTE*)).



Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.* VOX).

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 2/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 9.584,87 €.**

21º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE DON JOSÉ ANTONIO GUERRERO DE UNA PLANCHA DE COBRE DE D. JOSÉ GUERRERO (Expte. Moad 2021/PES_01/005026)

La Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada recibe carta de D. José Antonio Guerrero en la que expresa su deseo de donar a la Diputación de Granada:

La familia Guerrero desea donar una plancha de cobre inédita al Centro José Guerrero. Fue encontrada en el almacén que mantenemos en Estados Unidos en el año 2018 y fue puesta en manos del director del Centro, Paco Baena, este año con la idea de que se utilizase para la investigación y también con la posibilidad de hacer grabados puestos en venta al público a un precio moderado, si hubiese acuerdo en esta idea.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, Memoria Histórica y Democrática donde dice:

Que se adopten las medidas oportunas para aceptar la donación ofrecida por D. José Antonio Guerrero y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, al bien objeto de la presente donación.

Visto el informe de la Técnica de Servicios Culturales donde dice:

Se entiende que resulta de gran importancia poder contar con esta pieza cuya autoría se atribuye a José Guerrero y que supone un hito para la investigación de la trayectoria artística del pintor y grabador granadino.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

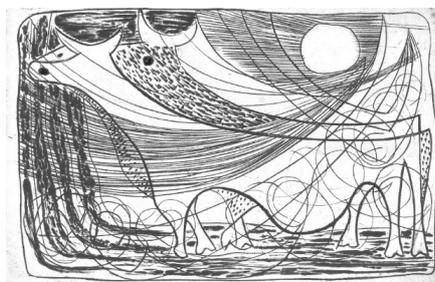
PRIMERO. - Aceptar la donación que D. José Antonio Guerrero hace a la Diputación de Granada relativa a una plancha de cobre de D. José Guerrero:

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO POR JOSE ENTRENA AVILA ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-919K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO POR MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ GG81-6232-3490-8271</p>  

Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68JBz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
F85Z9HVV7A7E9R85G0V4F5K-GG81-6234-0941-9071



Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 68JBz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
F85Z9HVV7A7E9R85G0V4F5K-GG81-6232-3490-8271



La imagen es de dos bueyes en el campo.

Sin título, circa 1949-1950

Aguafuerte, buril y punta seca

14,8 x 10 cm

VALORACIÓN: 5.000€

SEGUNDO. - El bien donado formará parte de la colección del Centro José Guerrero. Será objeto de investigación y se estudiará la posibilidad de hacer grabados para la venta al público a un precio moderado, si hubiese acuerdo en esta idea.

TERCERO. -Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la donación que D. José Antonio Guerrero hace a la Diputación de Granada relativa a una plancha de cobre de D. José Guerrero en los términos recogidos en la Propuesta transcrita. (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS)

22º.- ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030. (Expte. Moad 2021/PES_01/001766)

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, y en base a todo lo expuesto, se presenta para su toma en consideración por el Pleno y, en su caso, aprobación la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de la DIPUTACIÓN DE GRANADA a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, designando a un representante político y otro técnico como interlocutores ante la Red (ANEXO I obrante en el expediente) y, en consecuencia, comprometerse a:

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FEMP FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FEMP FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS</p>  

Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68f8z9394gfc4RM5cbUjhska10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZcZVj7XQz3h
CTxAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO POR JOSE ENTRENA AVILA
ETRI-6234-0941-9071



Código de firma: P1LA-9T9K-G681-6232-3490-8271
sha512: 68f8z9394gfc4RM5cbUjhska10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZcZVj7XQz3h
CTxAsYix9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO POR MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
P1LA-9T9K-G681-6232-3490-8271



Por consiguiente **el Pleno, por mayoría y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2g) LRRL), ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

23º.- AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD RECONOCIDA COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA SOLICITUD ÚNICA, DE LA SOLICITUD DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMUNITARIA (PAC 2021) (Expte. Moad 2021/PES_01/006711).

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido informada favorablemente por Intervención:

"Vistas las competencias atribuidas al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2014, para la gestión de la "Red de Centros de Innovación de Desarrollo Agrario", con la finalidad de favorecer la dinamización socio-económica de los municipios granadinos, a partir de uno de los principales ejes de nuestra economía como es el mundo rural.

Vistas las actividades que se vienen desarrollando en la Finca Los Morales, propiedad de esta entidad, situada en el T.M. de Huéscar e integrada en la "Red de Centros de Innovación", en relación a diferentes programas de desarrollo agro-ganadero.

Siendo de interés para esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, la solicitud de las ayudas previstas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), reguladas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En virtud de lo dispuesto en el **Real Decreto 41/2021, de 26 de enero**, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. (BOE nº 23 de 27 de enero de 2021).

Vistos los informes Técnico y Jurídico del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, sobre los requisitos para la presentación de la solicitud de las ayudas antes referidas y consultado el listado de Entidades Reconocidas, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, constando como tal la entidad **COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA**. (<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/entidades-2021.html>).

En cumplimiento de lo establecido en Resolución **de 27 de enero de 2021**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021 (BOJA nº 20 de 27 de enero de 2021) (arts 5.2c - 5.5 y ANEXO II de la Orden de 12 de marzo de 2015).

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en la **Orden de 25 de febrero de 2021**, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (BOJA nº 42 de 4 de marzo de 2021) (art. 16 y ANEXO VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015).

La Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, en virtud del art.124 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre **PROPONE:**

PRIMERO.- Autorizar a la Entidad Reconocida COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA, con CIF G41754904, para la presentación telemática a través del Portal Solicitud Única, de la solicitud de las ayudas correspondientes a la Política Agrícola Comunitaria (PAC-2021), convocada mediante Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. - El acuerdo de Pleno, por el que autorice a la entidad COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA la tramitación de las Ayudas PAC-2021, incluye la autorización para la solicitud de las siguientes subvenciones:

- El pago de la ayuda del régimen de pago básico.
- Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- Ayudas al desarrollo rural R(UE) 1305/2013 (solicitud de ayuda/solicitud de pago):
Medida 11. Agricultura ecológica.

- Submedida 11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.

- 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.
- 11.2.1.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.
- 11.2.1.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.



- Medida 10. Agroambiente y Clima.
- Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos.
- 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.

TERCERO.- En virtud de la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021, el acuerdo del pleno se adopta para la tramitación anual de las Ayudas de la PAC para la campaña 2021."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS)

24º.- MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA". (Expte. Moad 2021/PES_01/004716)

Con fecha 10 de marzo de 2021 el Sr. Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"A la vista del acuerdo del Pleno de Diputación de 12 de septiembre de 2019, mediante el que se aprobó el expediente de contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, junto a los pliegos y a la tramitación anticipada del gasto, así como la delegación en el Presidente de Diputación los "sucesivos actos y trámites hasta, incluyendo el de adjudicar el contrato."

Considerando que, en cumplimiento de ese mandato, por Resolución del Presidente de 12 de diciembre de 2019 se adjudicó a la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A, el citado contrato por un precio de 6.839.530,19€, IVA excluido (IVA, 1.436.301,33 €), que representó un porcentaje de baja del 0,20% sobre el presupuesto base de licitación.

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68f8Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68f8Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

Considerando que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 29 de diciembre, se aprobó la modificación del contrato "consistente en la introducción en el objeto del contrato de la oficina del Servicio Provincial Tributario sita en Albolote, con efectos desde el 11 de enero de 2021, incrementando anualmente el número de horas en 1.747,75 que supone un incremento del precio total del contrato de 87.613,61€, con IVA, manteniendo invariable el coste unitario de 20,46 €/hora, sin IVA (con IVA, 24,76 €/hora)", según se transcribe.

A la vista de la solicitud del Jefe del Servicio de Gabinete Técnico de Presidencia, de 4 de marzo, requiriendo la modificación del contrato para introducir en su objeto la vigilancia de la imprenta provincial y el almacén de publicaciones de Diputación, inmuebles sitos en el recinto denominado Bueno Crespo, en el municipio de Ogíjares, a la vez que se extrae del mismo la vigilancia del inmueble denominado Centro de Turismo Tropical, enclavado en Almuñécar, puesto que en este inmueble se han instalado sistemas de seguridad, con conexión a la Central Receptora de Alarmas, un servicio de rondas aleatorias y un servicio de acuda, todo ello sin incremento del número de horas inicialmente contratadas y sin afectar al precio del contrato.

Teniendo en cuenta la previsión contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que permite la modificación del contrato.

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, sobre el tratamiento jurídico de la modificación propuesta, que se incorpora íntegro a esta propuesta y sirve de motivación al acuerdo que se adopte:

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

Se recibe en el Servicio el 4 de marzo, nota interior del Jefe del Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, acompañada de propuesta del Vicepresidente Primero y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación, solicitando la modificación del contrato referido.

Junto a dichos documentos, se adjunta informe del coordinador de seguridad y salud, responsable del contrato, y escrito de aceptación de la contratista, ILUNION SEGURIDAD S.A., a la modificación que se propone, expresada de manera indubitada, en estos términos, según se reproducen:

"Que, enterado de la modificación propuesta del contrato de seguridad y vigilancia de la Diputación de Granada, de la cual es adjudicatario, acepta la misma.

Dicha modificación consiste en la finalización del servicio de vigilancia que se presta en el centro denominado Turismo Tropical Almuñécar el 31 de marzo de 2021 y la incorporación a partir del 1 de abril de 2021, de un nuevo inmueble objeto de protección y vigilancia en el seno del mencionado contrato, el recinto Bueno Crespo donde se encuentra el Almacén de Publicaciones de Cultura y la Imprenta Provincial.

Dicha modificación no altera el precio de la prestación del servicio, ni las horas del contrato.

Los servicios serán abonados de la misma forma que se venían facturando los servicios en el Centro Turismo Tropical de Almuñécar, es decir, a 20,46 €/hora, más el 21% de IVA, con un importe total de 24,76 €/hora."

Debemos reflejar los datos del contrato a los efectos que se informan:



Se formalizó en documento administrativo el 9 de enero de 2020; el expediente de contratación se aprobó por el órgano de contratación, que fue el Pleno, por acuerdo de 12 de septiembre de 2019; se adjudicó por resolución de la Presidencia de 12 de diciembre de 2019 a la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., por un precio de 6.839.530,19 €, IVA excluido (IVA, 1.436.301,33 €); se estableció un plazo de ejecución de tres años, a contar desde el 11 de enero de 2020, con posibilidad de aprobar un prórroga de, máximo, un año. El precio del contrato no está sujeto a revisión.

La modificación pretendida consiste en incorporar al objeto del contrato y, por consiguiente, implantar en ellos el servicio de vigilancia, los espacios sitios en el recinto denominado Luis Bueno Crespo, en el municipio de Ogijares, propiedad de esta Diputación, concretamente, el almacén de publicaciones y la imprenta provincial, a la vez que se deja de prestar el servicio de vigilante nocturno, en el inmueble conocido como "Centro Turismo Tropical", sito en Almuñécar, puesto que para este inmueble y, en palabras del coordinador de seguridad, "con la instalación de sistemas de seguridad, conectados a la Central Receptora de Alarmas, con un servicio de rondas aleatorias y con respuesta a las señales de alarma por medio de un servicio de acuda, dando aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, una vez comprobada la veracidad real de la señal de alarma, son unas medidas adecuadas para los riesgos existentes."

En definitiva, se trata de incorporar al Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas, regulador de la ejecución del contrato, que contiene la relación de inmuebles objeto de vigilancia y las horas comprometidas en cada uno de ellos, los dos citados y extraer del mismo el de Turismo Tropical de Almuñécar.

Esta modificación no altera el precio del contrato ni el número de horas que comprende, razón por la cual no se ha aportado ningún documento contable.

Se informa, por último, que esta es la segunda modificación que se hace del contrato, pues mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó la "consistente en la introducción en el objeto del contrato de la oficina del Servicio Provincial Tributario sita en Albolote, con efectos desde el 11 de enero de 2021, incrementando anualmente el número de horas en 1.747,75 que supone un incremento del precio total del contrato de 87.613,61€, con IVA, manteniendo invariable el coste unitario de 20,46 €/hora, sin IVA (con IVA, 24,76 €/hora)", según se transcribe del mismo.

Proponer la modificación solicitada pretende este informe.

NORMATIVA APLICABLE

La única norma de cobertura es la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP, en adelante).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - Las Administraciones Públicas son titulares de una serie de prerrogativas entre las que se incluye la potestad de modificar los contratos administrativos, el ejercicio del *ius variandi*, según la denominación clásica.

"Los contratos administrativos", dice el art. 203 LCSP, "solo podrán ser modificados por razones de interés público, ..., cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205".

Ambos supuestos de modificación contractual se conocen doctrinalmente como modificación convencional, aquella prevista en los pliegos, y modificación legal, cuando en ausencia de dicha previsión, es posible la aplicación del artículo 205 LCSP.

Segunda. - EL art. 204 LCSP, establece el régimen jurídico de la modificación convencional del modo siguiente:





“Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

- La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituye alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

Tercera. - En el contrato que se informa existe previsión de modificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, expresada en estos términos, según se transcriben:

“Cláusula de modificación:

Al amparo de los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ..., la gestión del servicio podrá ampliarse por la Diputación de Granada en los nuevos inmuebles que entren en funcionar durante la vigencia del contrato, o bien, que la propia Diputación decida incluir en su objeto; en este caso, la empresa adjudicataria prestará el servicio previa tramitación de la correspondiente modificación, conforme al procedimiento que se señala al final de la presente cláusula.

Asimismo, la gestión del servicio podrá disminuir como consecuencia de que algunos de los inmuebles dejen de ser utilizados por la Diputación de Granada, por cambios de uso que impliquen que sea necesario un menor número de horas, por cierres temporales o por decisión de la Diputación de Granada. La disminución en la gestión determinará la reducción del precio del contrato.

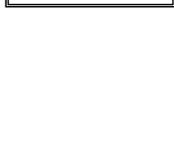
Las ampliaciones y disminuciones serán objeto de modificación del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Resolución de inicio de expediente de modificación por el órgano de contratación.
- Audiencia del contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- Emisión del informe jurídico correspondiente en un plazo de 10 días hábiles.
- Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
- Resolución del órgano de contratación.

f.- Notificación al contratista y publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante de la Diputación de Granada y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Las modificaciones previstas en esta cláusula solo serán acordadas por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP.”

Pensamos que la cláusula del pliego que regula la modificación convencional cumple los parámetros que para su aplicación ordena el artículo 204 LCSP.



Pues la misma está redactada de la manera clara, precisa e inequívoca que demanda el artículo; delimita con el detalle requerido su alcance, límites y naturaleza, ya que establece el listado de inmuebles objeto del contrato, señalando su alcance; sus límites, marcados por los citados y los nuevos inmuebles que se incluyan, siendo éstos el objeto de la modificación; la concurrencia objetiva de la circunstancia que propicia el modificado, la incorporación del nuevo inmueble, por las razones que se han informado. Por último, se establece con la misma claridad y precisión el procedimiento para llevar a término la modificación. Si bien la previsión expresa que requiere el artículo de prohibición de establecimiento de nuevos precios unitarios por la vía del modificado no aparece en la cláusula, se colige la misma cuando apela al porcentaje del precio inicial susceptible de modificarse, máximo del 20 por ciento. Por otra parte, los términos de la solicitud hecha por el Servicio concernido son muy claros en tanto que declara la invariabilidad de los precios unitarios originales, expresados en euros/hora, con un precio de 20,46 €/hora, sin IVA, que con el impuesto alcanza los 24,76 €/hora.

En definitiva, se informa favorablemente la modificación solicitada.

Cuarta. – Pasamos a informar sobre el procedimiento de acuerdo con la cláusula que regula la modificación.

En relación al mismo y, aplicando los principios administrativos de economía procedimental, diligencia en la actuación administrativa y eficacia, entendemos que podrá dictarse el acto aprobatorio de la modificación propuesta directamente por el órgano de contratación.

Y ello es así por cuanto se conoce de manera inequívoca la voluntad de la contratista en orden a la aceptación del modificado en los términos exactos en que se propondrá; nos remitimos para su comprobación a la declaración del representante de la mercantil, reproducida literalmente en este informe y aportada al expediente que, por su claridad, exime de cualquier comentario.

Esta circunstancia permite a nuestro juicio, proponer al órgano de contratación la resolución sobre la modificación propuesta, una vez que se evacúen los informes preceptivos y se aporten al expediente, sin necesidad de dictar resolución de inicio, puesto que la que se propone lo culmina.

El resto de obligaciones formales previstas en el pliego, de notificación y publicación, se llevarán a cabo una vez adoptada, en su caso, la resolución que este informe propone.

Una última cuestión se impone en este punto, la derivada de la petición de que la modificación surta efectos desde el 1 de abril de 2021 que, si bien expresada en el escrito de la contratista, según se reprodujo en los antecedentes, no se refleja en la documentación aportada, esto es, la propuesta del Diputado proponente y el informe del responsable del contrato.

Considerando que para alcanzar su eficacia, deberá notificarse el acto aprobatorio del modificado, si el Pleno lo adopta, y que el ordinario, donde previsiblemente se decidirá sobre este asunto, se celebra el último jueves de cada mes, es probable que la notificación de la Resolución se haga posteriormente a dicha fecha, 1 de abril, por lo que el modificado alcanzará dicha eficacia a partir del día siguiente al de su notificación.

Quinta.- En cuanto al resto de obligaciones formales que la LCSP impone, destacamos la de formalizar la misma en documento administrativo, o notarial, a petición y a cuenta del contratista en este último caso "y, además, la garantía deberá acompañarse con la modificación propuesta, debiendo reajustarse "para que guarde proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación", como dice el art.109.3 LCSP.

Según venimos diciendo, la modificación propuesta no supone alteración alguna del precio, pues se pretende sustituir un inmueble por otro, con el mismo número de horas.

Sexta. - Con respecto al órgano de contratación competente, será el mismo que aprobó el expediente de contratación, es decir, el Pleno de Diputación quien, en sesión de 12 de septiembre de 2019, además de ello, delegó en el Presidente "los sucesivos actos y trámites, incluyendo el de adjudicar el contrato". Entendemos que bajo una interpretación literal de tal acuerdo y con el orden temporal que impone la sucesión de trámites que concurren en la contratación, la delegación al Presidente no alcanza a los actos posteriores a la adjudicación y, por lo tanto, mantenemos la competencia plenaria.

En relación a la mayoría necesaria para su aprobación, el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece la regla general de mayoría simple de los miembros presentes para la adopción de acuerdos, requiriendo la absoluta en las materias que enumera, entre las que no figura ninguna atinente a la contratación, excepción hecha de la concesión de bienes o servicios, no aplicable a este supuesto.

CONCLUSIONES

Atendiendo a lo expuesto se propone al Vicepresidente Primero y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación que, previos los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, de acuerdo con el mandato del art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, PROPONGA AL PLENO que acuerde la modificación propuesta, por mayoría simple, en cuya parte dispositiva se haga constar:

Primera. – Aprobar la modificación convencional, prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", del que es contratista la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., con CIF A-78917465, consistente en la introducción en el objeto del contrato de la imprenta provincial y del almacén de publicaciones de Diputación, sitios en el recinto del instituto Luis Bueno Crespo, en Ogijares, propiedad de esta Administración y en dejar de prestar el servicio de vigilancia en el edificio "Turismo Tropical", en Almuñécar, debido a la instalación en éste de sistemas de seguridad con conexión a la Central Receptora de Alarmas, de un servicio de rondas aleatorias y de un sistema de acuda, todo ello sin alteración del número total de horas ni del precio/hora.

Segunda. - Formalizar la modificación en documento administrativo en el plazo de quince días desde el siguiente al de notificación de esta Resolución.

Tercera. - Notificar esta Resolución a la mercantil contratista, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Cuarta. - Publicar esta Resolución en el perfil del contratante y publicar el anuncio de modificación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea."

Considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley del Contratos del Sector Público, que confiere al Pleno la competencia sobre la modificación prevista; a la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con las mayorías requeridas al Pleno para la adopción de sus acuerdos; en aplicación de los artículos 203 y 204 de dicha Ley de Contratos del Sector Público, en relación con sus artículos 190 y 191.

A la vista de que, de acuerdo con el art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primera. – Aprobar la modificación convencional, prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", del que es contratista la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., con CIF A-78917465, consistente en la introducción en el objeto del contrato

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

de la imprenta provincial y del almacén de publicaciones de Diputación, sitios en el recinto del instituto Luis Bueno Crespo, en Ogíjares, propiedad de esta Administración y en dejar de prestar el servicio de vigilancia en el edificio "Turismo Tropical", en Almuñécar, debido a la instalación en éste de sistemas de seguridad con conexión a la Central Receptora de Alarmas, de un servicio de rondas aleatorias y de un sistema de acuda, todo ello sin alteración del número total de horas ni del precio/hora.

Segunda. - Formalizar la modificación en documento administrativo en el plazo de quince días desde el siguiente al de notificación de esta Resolución.

Tercera. - Notificar esta Resolución a la mercantil contratista, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Cuarta. - Publicar esta Resolución en el perfil del contratante y publicar el anuncio de modificación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea."

Consta en el expediente Nota de Conformidad de Secretaría General al informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa y que ha sido igualmente intervenido y conformado por Intervención.

Asimismo consta Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=26>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes).*

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez).*

Abstenciones: 5 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia;* IUG, VOX y ADELANTE)



En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "PARA APOYAR EL SECTOR DE PELUQUERÍAS, CENTROS DE ESTÉTICA, CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA Y TIENDAS DE SOUVENIRS EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

APOYAR EL SECTOR DE PELUQUERÍAS, CENTROS DE ESTÉTICA, CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA Y TIENDAS DE SOUVENIRS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- EL SECTOR DE PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA COMO REFERENTE EN CREACIÓN DE EMPLEO Y EN EL MANTENIMIENTO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD.

Antes del estallido de la pandemia Covid-19 el sector de peluquerías y centros de estética facturaba en torno a los 3.900 millones de euros, dando empleo a cerca de 216.000 personas. A pesar de la entrada de grandes cadenas (20% de la facturación del sector), el sector tiene un elevado grado de atomización contando con 111.588 empresas.

Al tratarse de un servicio que se da de manera directa al cliente, se requiere una cercanía al mismo, dando lugar a una importante presencia física en los barrios de nuestras ciudades y pueblos, contribuyendo al mantenimiento del comercio local, tan necesario en estos momentos.

SEGUNDO.- EL SECTOR DE CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA, LAS AUTOESCUELAS Y LAS TIENDAS DE SOUVENIRS Y SU IMPORTANCIA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

La importancia del turismo en España, un 14% del PIB nacional, ha hecho crecer un sector como el de tiendas de souvenirs, conformado casi en exclusiva por micro pymes.

Las autoescuelas representan un total de 9.000 negocios en nuestro país y cerca de 20.000 trabajadores, mayoritariamente ubicadas en cascos urbanos, y también en pueblos cabecera de comarca, y en la provincia de Granada en la mayoría de los pueblos del área metropolitana.

Del mismo modo la enseñanza reglada, como elemento fundamental del sector educativo en España, se configura como un sector esencial de nuestra actividad.

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKDKZCZ</p> <p>CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FIRMA EN FORMATO PDF</p>	
	
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68JBz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKDKZC</p> <p>CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FIRMA EN FORMATO PDF</p>	
	

TERCERO.- LAS MEDIDAS TOMADAS PARA LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 HAN TENIDO UN PROFUNDO EFECTO EN LA ACTIVIDAD DE ESTOS SECTORES.

El 31 de enero de 2020 se detectó el primer caso de Covid-19 en España. Concretamente, se trató de un turista alemán ingresado y aislado en el Hospital Virgen de Guadalupe de la isla canaria de La Gomera. El primer fallecido se identificó en Valencia el 13 de febrero del 2020; desde ese momento, la pandemia protagonizó una progresión exponencial en nuestro país hasta alcanzar los 72.258 fallecidos y 3.183.704 casos confirmados.

Pese a los 999 contagios alcanzados a fecha de 9 de marzo de 2020 y las numerosas advertencias en cuanto a la peligrosidad del virus, el Gobierno no decretó el estado de alarma hasta el 14 de marzo del 2020.

Cronología de la entrada y propagación del coronavirus en España.

El estado de alarma establecido por el Gobierno a través del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 supuso una limitación de la movilidad de los ciudadanos con mínimas excepciones. Estas medidas, junto con el cierre de fronteras y el cierre de establecimientos ha dado lugar a una profunda crisis económica resultando en una caída del PIB del 11% en 2020, el peor dato desde 1936, cuando el PIB se desplomó un -26,8% en el contexto la guerra civil española. A los datos previamente expuestos, se suma el drama social consecuencia del incremento del desempleo, que alcanzó en el 4T de 2020 una tasa del 16,13%.

El sector de peluquerías y centros de belleza mantuvo sus locales cerrados hasta el 4 de mayo de 2020, fecha en la que en el marco de la Fase 0 de la desescalada se permitió su apertura, siendo necesarias la adopción de una serie de medidas de distanciamiento e higiene que supuso un gasto para los negocios. A nivel económico el año 2020 ha sido nefasto para el sector, como no podía ser de otra manera dado el impedimento para poder realizar su actividad durante una buena parte del año decretado por el Gobierno. Según el Consejo Nacional de Empresas de Peluquería y Estética de España (Conepe) la facturación del sector ha caído un 40% durante 2020 y un 10% de las peluquerías han cerrado definitivamente.

Esta situación no ha hecho más que agravar los efectos producidos por el Real Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria que incluía entre sus medidas una subida general de los tipos IVA y una subida del tipo de IVA reducido (10%) al general (21%) para algunos productos y servicios como los servicios de peluquería, decisión que no se revirtió con posterioridad como sí fue el caso de sectores tales como el veterinario, floristerías, cines y espectáculos en directo.

La dramática situación ha llevado a más de 2.000 salones de peluquería y estética a presentar una demanda colectiva a través de Conepe con la que exigen 150 millones de euros a las diferentes Administraciones para paliar así el impacto sufrido con la crisis del coronavirus.

Código de firma: P1LA-9T9K-CG81-6232-3490-8271
sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZm+n9MUKkDEKdZzC
CTXAsYx9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO EN ESPAÑA POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE GRANADA

Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZm+n9MUKkDEKdZzC
CTXAsYx9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO EN ESPAÑA POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE GRANADA



Del mismo modo, el sector de centros de enseñanza reglada, las autoescuelas y las tiendas de souvenirs han visto notablemente afectada su actividad por los cierres de la actividad comercial a lo cual se añade, en el caso de las tiendas de souvenirs, el cierre de fronteras y la consiguiente drástica reducción del número de turistas.

CUARTO.- LA EXTENSIÓN DE LA DURACIÓN DE LA PANDEMIA HA HECHO NECESARIO IMPLEMENTAR NUEVAS MEDIDAS PARA TRATAR DE ASEGURAR LA SUPERVIVENCIA Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS.

La tercera ola de la pandemia Covid-19, el bajo ritmo de la campaña de vacunación y las medidas de restricción de la movilidad y la actividad empresarial han invalidado las previsiones económicas estimadas por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado 2021 de un crecimiento del PIB en 2021 del 9,8%. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha adelantado una caída del PIB en el 1T 2021 del -1,2%. Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estima un crecimiento del PIB español del 5,7%.

En esta situación el Gobierno publicó el pasado 13 de marzo del 2021 el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 el cual dedicará una nueva línea de ayudas directas, dotada con 7.000 millones de euros destinada a facilitar el pago de gastos fijos y deudas a los sectores más perjudicados por la pandemia. Asimismo, destinará 3.000 millones para reestructurar la deuda financiera que cuente con aval del Estado, y un fondo de 1.000 millones para la recapitalización de las empresas.

En el ANEXO I del Real Decreto se incluyen las actividades afectadas por el mismo, entre las que no se incluye las de Peluquería y otros tratamientos de belleza, los centros de enseñanza reglada, las autoescuelas y las tiendas de souvenirs, hecho especialmente llamativo por cuanto estos sectores ha sido afectados por las medidas tomadas para hacer frente a la pandemia COVID-19 y que, de no recibir ayudas, pueden ver cómo, en el caso de las peluquerías y centros de estética, cierra hasta un total del 20% de los establecimientos durante el año 2021.

Por todo lo anterior, el GRUPO PROVINCIAL DE VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de España a que dentro del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, al sector de peluquerías y centros de estética, los centros de enseñanza reglada, las autoescuelas y las tiendas de souvenirs.

<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8fBz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA RESERVA DE FIRMAS</p>  
<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8fBz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA RESERVA DE FIRMAS</p>  

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que implemente indemnizaciones al sector de peluquerías, centros de estética, centros de enseñanza reglada, autoescuelas y tiendas de souvenirs por considerar estas actividades comerciales como esenciales y en el ámbito de sus competencias."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista.

Modificación parte dispositiva:

- 1.- Eliminar el punto primero por ya estar modificado el Decreto.
- 2.- Modificar el punto segundo con una nueva redacción.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de la modificación del Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, incluya al sector de peluquerías, centros de estética, centros de enseñanza reglada, autoescuelas y tiendas de souvenirs por considerar estas actividades comerciales como esenciales.

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la Moción.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=27>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo Vox, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a María Ángeles Blanco López, D^a María del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D^a Ana María Ruíz Reyes.* PP: *Votan telemáticamente D^a. M.^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 2 (ADELANTE. IUG).

Abstención: Ninguna

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox, adoptando por tanto el siguiente acuerdo:**



PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de la modificación del Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, incluya al sector de peluquerías, centros de estética, centros de enseñanza reglada, autoescuelas y tiendas de souvenirs por considerar estas actividades comerciales como esenciales.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "POR LA QUE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APLICAR EL TIPO REDUCIDO DEL 10% DEL IVA A LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA Y ESTÉTICA.

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APLICAR EL TIPO REDUCIDO DEL 10% DE IVA A LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA Y ESTÉTICA.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por SARS/COV-2 que estamos padeciendo, está produciendo una crisis profunda en el tejido productivo español, con una repercusión muy importante en el empleo por la destrucción de puestos de trabajo que se viene observando desde el inicio de la misma.

Uno de los sectores que reclaman al Gobierno medidas de apoyo es el servicio de peluquería, barbería y estética, que ha sido muy castigado por la pandemia.

Según los datos aportados por el sector, el año pasado 10.464 salones de peluquería y estética bajaron su persiana para siempre, dejando a más de 52.000 personas sin trabajo. Se trata de la desaparición del 21,8% del sector de la imagen personal y del 48,1% de los empleados que de él dependían.

Una grave situación que no parece que vaya a mejorar con las previsiones que hay para 2021, ya que están en riesgo de desaparecer más de 18.000 salones de peluquería y estética. Esto es el 48,9% de los negocios que mantienen en estos momentos sus puertas abiertas.

Una situación crítica a la que se añade que, además, se trata de un sector constituido fundamentalmente por empleo femenino en nuestro país y que son servicios ampliamente demandados por la ciudadanía, que incluso fueron declarados esenciales durante el confinamiento.

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDKDZCZ CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA RSZ97RNV7A7E8R86K0V0A4F5K-CG81-6232-3490-8271</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-CG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDKDZCZ MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA RSZ97RNV7A7E8R86K0V0A4F5K-CG81-6232-3490-8271</p>  

Desde el Grupo Parlamentario Popular incluimos una enmienda al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021 para que se bajara el IVA al 10% que desgraciadamente fue rechazada en el trámite parlamentario, lo que ha supuesto un grave perjuicio para el sector, que necesita más que nunca que se adopten medidas de apoyo por parte del Gobierno y en particular esta bajada impositiva.

Esta es la razón por la que el Grupo Popular en la Diputación de Granada presenta el siguiente punto de acuerdo para su aprobación en el Pleno:

1. La Diputación de Granada insta al Gobierno a aplicar el tipo reducido de IVA del 10% a los servicios de peluquería, barbería y estética.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=28>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a. M.^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX).*

Votos en contra: 14 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a María Ángeles Blanco López, D^a María del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D^a Ana María Ruíz Reyes).*

Abstenciones: 2 (ADELANTE. IUG).

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.



27º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL MADOC CON MOTIVO DE SU XXV ANIVERSARIO".

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL MADOC CON MOTIVO DE SU XXV ANIVERSARIO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Granada capital y provincia tiene una larga relación con las Fuerzas Armadas. En la actualidad Granada acoge entre algunos otros acuartelamientos y unidades, el Mando de Adiestramiento y Doctrina.

El MADOC, está bajo la dependencia directa del Jefe de Estado Mayor del Ejército y bajo su supervisión se dirigen todos los asuntos del Ejército de Tierra concernientes al Apoyo a la Preparación y más concretamente a los de Enseñanza, Instrucción y Adiestramiento, Evaluación operativa de las Unidades, Investigación, Doctrina, Organización y Materiales.

El MADOC depende funcionalmente de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en materia de enseñanza y formación militar. La creación de este Mando, ha supuesto la concentración y unificación de los órganos encargados de estas funciones que hasta ese momento se encontraban dispersas, facilitando por un lado la coordinación y unificación de esfuerzos y aprovechando al máximo por otro, las posibilidades de los medios humanos y materiales disponibles en el Ejército.

El trabajo de las FFAA durante la pandemia que nos azota ha sido ejemplar, y es justo reconocerlo y, mostrar nuestro agradecimiento desde todas las Instituciones públicas.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Trasladar el reconocimiento de la Diputación provincial de Granada a todas las personas que con su esfuerzo, trabajo y dedicación han hecho frente a la COVID y específicamente a las Fuerzas Armadas Españolas con especial mención a la UME (Unidad Militar de Emergencias).

SEGUNDO.- Impulsar junto con otras Administraciones e instituciones públicas ante el Ministerio de Defensa del Gobierno de España, la candidatura de Granada como sede de la Conmemoración del Día de las FFAA para el año 2.022 u otro, siempre y cuando se esté libre

<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6B8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTxAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F052919V7A7E9R8M5CBUJH5KFA10SHKKYO7H/QK9HFFP8GOVZ2M+N9MUKKDEKdZzC</p>  
<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6B8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F052919V7A7E9R8M5CBUJH5KFA10SHKKYO7H/QK9HFFP8GOVZ2M+N9MUKKDEKdZzC</p>  

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKDKZCZVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F85Z9HVV7A7E8H8V8W8P8F8E8</p> 

<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKDKZCZVj7XQz3h CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F85Z9HVV7A7E8H8V8W8P8F8E8</p> 


de la pandemia, aprovechando la presencia del Ejército de tierra en la capital granadina, del Ejército del aire en la base militar de Armilla, reservando el puerto de Motril para acoger la presencia de la Armada Española.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

Igualmente consta en el expediente la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista:

“Modificación parte propositiva:

1.- Suprimir del punto segundo “para el año 2022 u otro”, quedando la redacción como sigue.
SEGUNDO.- Impulsar junto con otras Administraciones e instituciones públicas ante el Ministerio de Defensa del Gobierno de España, la candidatura de Granada como sede de la Conmemoración del Día de las FF AA, siempre y cuando se esté libre de la pandemia, aprovechando la presencia del Ejército de tierra en la capital granadina, del Ejército del aire en la base militar de Armilla, reservando el puerto de Motril para acoger la presencia de la Armada española.”

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la moción.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PSOE: *votan telemáticamente*, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana María Ruíz Reyes. PP: D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente* D. Francisco José Martín Heredia. VOX).

Votos en contra: 2 (ADELANTE. IUG).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox, con la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, adoptando en consecuencia los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Trasladar el reconocimiento de la Diputación provincial de Granada a todas las personas que con su esfuerzo, trabajo y dedicación han hecho frente a la COVID y específicamente a las Fuerzas Armadas Españolas con especial mención a la UME (Unidad Militar de Emergencias).

SEGUNDO.- Impulsar junto con otras Administraciones e instituciones públicas ante el Ministerio de Defensa del Gobierno de España, la candidatura de Granada como sede de la Conmemoración del Día de las FFAA, siempre y cuando se esté libre de la pandemia, aprovechando la presencia del Ejército de tierra en la capital granadina, del Ejército del aire en la base militar de Armilla, reservando el puerto de Motril para acoger la presencia de la Armada Española.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL MADOC CON MOTIVO DE SU XXV ANIVERSARIO.

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL MADOC CON MOTIVO DE SU XXV ANIVERSARIO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID-19 ha provocado una gran cantidad de situaciones atípicas en nuestro orden social que han puesto en jaque el cotidiano desarrollo de la vida de las personas. Sin fronteras ni distinciones el virus, amenaza directa para la salud y la vida, dos de los bienes más Preciados del ser humano, ha causado un verdadero cataclismo que ha afectado al funcionamiento de sistemas económicos, sanitarios e incluso sociales.

La extraordinaria y crítica situación ha requerido de una suma conjunta de esfuerzos con los que hacer frente a una pandemia mundial que coacciona y condiciona el normal desarrollo de la actividad socioeconómica afectando incluso a la libertad personal.

En este contexto de lucha no armada contra un enemigo invisible que acecha en todas partes hay que poner en valor el papel de Fuerzas Armadas (FAS) Españolas que con valor, coraje, determinación y empeño han contribuido a paliar los efectos de esa guerra sin cuartel contra el insidioso coronavirus.

Las FAS no han hecho sino confirmar su disponibilidad y espíritu de sacrificio poniendo al servicio de la sociedad todos sus medios, tanto personales como materiales. La común batalla contra la COVID-19 certifica, refrenda e impulsa la identificación y comunión de nuestros militares – ejemplares servidores públicos – con los ciudadanos que integran la denominada sociedad civil. No es la primera vez que las FAS realizan tareas en beneficio directo de la ciudadanía, y así, se nos viene a la memoria ejemplos como la Operación Centinela Gallego (en



la que el Ejército de Tierra vigilaba los montes gallegos para prevenir incendios) o las ya habituales intervenciones en caso de emergencias y catástrofes: inundaciones, nevadas, incendios, vertidos en la mar y un largo etcétera.

La declaración del estado de alarma ha puesto a nuestros militares en el lugar que les corresponde y reclaman: primera línea de combate. El ataque del coronavirus ha servido para constatar que los grandes males requieren, exigen grandes remedios y estos no pueden llegar a buen término sin el esfuerzo conjunto de todos los elementos de la sociedad, aunando conocimientos y capacidades cuya combinación produce exponenciales sinergias.

Un dispositivo extraordinario inspirado en una proeza histórica, la del médico Francisco Javier Balmis y Berenguer que fue el responsable de que España, a principios del siglo XIX, realizará la primera campaña de vacunación mundial de la historia, y que ha dado nombre a la actuación de las FAS durante la pandemia de la COVID-19: la Operación Balmis. La sanidad militar ha ocupado la punta de lanza en la COVID-19. Desde el principio todas las capacidades e infraestructuras sanitarias de las FAS se pusieron al servicio de la sociedad. Tanto el personal sanitario como infraestructuras y medios (Unidades de Cuidados Intensivos, instalaciones sanitarias semipermanentes, respiradores, torres de anestesia...).

Las FAS también han desarrollado un papel muy relevante en un aspecto clave en la lucha contra un enemigo invisible: la desinfección. Equipos constituidos y equipados al efecto han intervenido en infraestructuras e instalaciones esenciales: puertos, aeropuertos, mercados, estaciones de trenes y autobuses, hospitales, residencias de mayores, centros sociales, establecimientos penitenciarios... Incluso en materia de investigación, desarrollo en innovación, nuestras Fuerzas Armadas aportaron un enorme granito de arena poniendo en servicio - en tiempo record - un robot de desinfección diseñado al efecto: de nombre ATILA (Antivirus por Iluminación Ultravioleta Autónomo) facilita la intervención en las zonas de mayor riesgo evitando riesgos al personal.

Las Fuerzas Armadas han puesto a disposición de la Nación toda su experiencia, medios y capacidades, pero además su sola presencia ha traído una cierta tranquilidad, alivio y sensación de seguridad a todos los rincones de España. La ocasión ha servido para demostrar la plena vigencia de los valores militares. Espíritu de sacrificio, entrega, abnegación, sentido del deber, disciplina, compañerismo...no son meras palabras vacías de contenido, muy al contrario son los elementos esenciales que sirven de guía para obrar con generosidad y ejemplaridad.

Por otra parte, Granada, capital y provincia, tiene una larga, arraigada y fructífera relación con nuestras FAS. Desde la creación, allá por 1492, de la Capitanía General de Granada (la primera y más antigua de España) al mando de Don Iñigo López de Mendoza y Quiñones, nuestra tierra ha sido sede de un incontable número de Unidades militares de diversa entidad y tipo. En el momento presente Granada acoge, entre otras, al Mando de Adiestramiento y Doctrina (con sede en la propia capital) responsable de cometidos tan relevantes como la enseñanza y la investigación en el Ejército de Tierra y que el próximo año celebrará su XXV

<p>Código de firma: FIYM-QI2J-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68Bz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8GovZm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FAS/ENVI/AV/ENTRENA/AVILA/FAS</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68Bz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8GovZm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTxAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FAS/ENVI/AV/ENTRENA/AVILA/FAS</p>  

Aniversario; o el Ala 78 (con sede en Armilla) donde se forman los pilotos de helicópteros y bien conocida por su famosa patrulla acrobática Aspa. Lamentablemente no contamos con ninguna unidad de la Armada, aunque la provincia cuenta con una bella costa y el gran y pujante puerto de Motril donde los buques de la Armada que han sido, son y serán siempre muy bienvenidos.

Por todo ello, el Grupo Popular de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, proponemos al Pleno los siguientes puntos de acuerdo:

1. Trasladar el máximo reconocimiento de la Diputación de Granada a las Fuerzas Armadas Españolas, así como a todos los miembros del Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y la Unidad Militar de Emergencias. Y especialmente a todas aquellas unidades que han participado activamente en la lucha contra la COVID-19.

2. Impulsar - en coordinación con otras administraciones, instituciones y entidades - ante el Ministerio de Defensa del Gobierno de España la candidatura de Granada (capital y provincia) como sede de la conmemoración del Día de las Fuerzas Armadas 2022, aprovechando la presencia del Ejército de Tierra en la propia capital, del Ejército del Aire en la base de Armilla y reservando el puerto de Motril para acoger la presencia de la Armada”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista:

“Modificación parte propositiva:

1.- Suprimir del punto segundo “2022”, quedando la redacción como sigue:

SEGUNDO.- Impulsar - en coordinación con otras Administraciones, instituciones y entidades- ante el Ministerio de Defensa del Gobierno de España la candidatura de Granada (Capital y Provincia) como sede de la Conmemoración del Día de las Fuerzas Armadas, aprovechando la presencia del Ejército de tierra en la propia capital, del Ejército del aire en la base de Armilla y reservando el puerto de Motril para acoger la presencia de la Armada.”

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la moción.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PSOE: *votan telemáticamente, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana María Ruíz Reyes.* PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D.*



<p>Código de firma: FIYM-QIZJ-ETRI-6234-0941-9071</p> <p>sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h</p> <p>CTXAsYix98==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>FPKZ7RNV7A7E8R8M5CBUJHSAK-GG81-6234-0941-9071</p>	
	
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p> <p>sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h</p> <p>CTXAsYix98==</p> <p>MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>FPKZ7RNV7A7E8R8M5CBUJHSAK-GG81-6232-3490-8271</p>	
	

Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia. VOX).

Votos en contra: 2 (ADELANTE. IUG).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular, con la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, adoptando en consecuencia los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Trasladar el máximo reconocimiento de la Diputación de Granada a las Fuerzas Armadas Españolas, así como a todos los miembros del Ejército de Tierra, La Armada, el Ejército del Aire y la Unidad Militar de Emergencias. Y especialmente a todas aquellas unidades que han participado activamente en la lucha contra la COVID-19.

SEGUNDO.- Impulsar -en coordinación con otras administraciones, instituciones y entidades- ante el Ministerio de Defensa del Gobierno de España la candidatura de Granada (Capital y Provincia) como sede de la Conmemoración del Día de las Fuerzas Armadas, aprovechando la presencia del Ejército de tierra en la propia capital, del Ejército del aire en la base de Armilla y reservando el puerto de Motril para acoger la presencia de la Armada.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "IMPULSO DE UNA RED DE CERCANÍAS DE GRANADA"

Dª Cristina A. Jiménez Jiménez, Diputada y Portavoz del Grupo Vox en la Diputación de Granada, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN, al amparo de lo establecido en el art. 97 del ROF:

IMPULSO DE UNA RED DE CERCANÍAS DE GRANADA

"La Provincia de Granada adolece de unas infraestructuras ferroviarias adecuadas a sus dimensiones geográficas y de población que permitan alcanzar las expectativas económicas que ambiciona la Provincia. La gran asignatura pendiente de Granada en materia de transporte sin duda es el tren, que continuamente es noticia por la acumulación de proyectos pendientes de realizar.

La falta de inversiones, la dificultad orográfica y la falta de un proyecto de Provincia que atendiese a su realidad social, han sido factores determinantes no solo para que no se construyan nuevos corredores con Jaén, con Motril o por la costa, sino que han sido factores determinantes para perder el poco patrimonio ferroviario existente.

Sin duda, el mayor patrimonio perdido hasta la fecha en materia ferroviaria es el corredor Guadix-Almendricos, que no solo conectaba a Granada y Andalucía Oriental con el levante, sino que también conectaba a la mayor parte de la Andalucía Occidental. Lejos de que se iniciara la recuperación del patrimonio perdido, a principios del presente mes se conocía la noticia de la inminente demolición de la estación de tren, Tocón-Montefrío -que por el momento ha sido paralizada-, que ha ahondado el problema, y que ha puesto de relieve la otra gran pérdida patrimonial, que lleva padeciendo la Provincia de una forma lenta y progresiva, pero con unas consecuencias devastadoras para su articulación social.

Son numerosas las estaciones y los apeaderos que han prestado servicio a multitud de municipios y comarcas de la Provincia, a lo largo de las vías férreas que la atraviesan, sin embargo, en la actualidad, la gran mayoría de ellas han pasado al absoluto ostracismo.

A las estaciones de Caniles, Baza, Zújar-Freila, Baúl, Gor y Hernán Valle, y los apeaderos de Gorafe y Quebradilla de Gor perdidos con la clausura del corredor ferroviario Guadix-Almendricos en 1984, hay que sumar el apeadero de Ríofrío y las estaciones de Loja-San Francisco, Tocón-Montefrío, Pinos Puente, Atarfe-Santa Fe, Albolote, Deifontes, Píñar, Alamedilla y Guadahortuna, Pedro Martínez, Huélago-Darro y Diezma, Fonelas, La Calahorra-Ferreira, La Calahorra-Pueblo y Huéneja-Dólar, que actualmente se encuentran sin prestar servicio para el transporte de pasajeros. Finalmente, hay que añadir la estación de Bogarre y los apeaderos de Huétor-Tájar, Villanueva de Mesía, Alomartes, Íllora-Láchar, San Pascual, Anzola, Sierra Elvira y Calicasas, que han desaparecido.

De los 38 apeaderos y estaciones que llegaron a prestar servicio para el transporte de viajeros, en la actualidad solo lo hacen seis: las estaciones de Granada, Loja, Iznalloz, Moreda y Guadix, y el apeadero de Benalúa. Esto supone que la Provincia de Granada ha perdido el 84% de sus estaciones y apeaderos de tren.

Según datos de 2020 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Área Metropolitana de Granada es el decimoquinto de España por volumen de población: de todos los que le anteceden, únicamente Vigo-Pontevedra, Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria carecen de servicio de Cercanías. En el caso de Granada, el último tren de Cercanías fue el denominada "Corto de Loja" que cubría la ruta entre Granada y Loja-San Francisco, y que fue clausurado en 1999.

Las consecuencias de la continua pérdida patrimonial de instalaciones y servicios ferroviarios son letales para la población rural de la Provincia. En estos tiempos en los que tanto se habla de la denominada *España Vacía*, a nivel provincial no se está haciendo una reivindicación clara y decidida, para la recuperación de estas estaciones y apeaderos de tren en desuso o desaparecidas que, supondrían un enorme impulso a la cohesión social de las

<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FRENTE A LA ENTRENADA DE LAS FES FRENTE A LA ENTRENADA DE LAS FES</p>  	<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXAsYix9g== JOSE ENTRENADA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FRENTE A LA ENTRENADA DE LAS FES FRENTE A LA ENTRENADA DE LAS FES</p>  
---	---

zonas más rurales de Granada: por el contrario, estas infraestructuras solo son objeto de debate cuando la amenaza es inminente, como ha ocurrido con la estación de Tocón-Montefrío.

En paralelo, como solución alternativa a los trenes diésel para el transporte por vías férreas sin electrificar, está surgiendo con fuerza las opciones propulsadas por hidrógeno o Gas Natural Licuado (GNL), como método económico y no contaminante para atender la demanda en aquellas zonas donde no se han electrificado las vías o no es rentable hacerlo. Estas soluciones ofrecen autonomías y condiciones técnicas adecuadas para prestar servicios de Cercanías y Media Distancia. En este sentido, la empresa Talgo ha anunciado que en los próximos meses realizará pruebas con trenes propulsados por hidrógeno en Extremadura.

Actualmente existen tramos sin electrificar del corredor Granada-Bobadilla, así como los tramos ferroviarios, Granada-Moreda y Alamedilla Guadahortuna-Moreda-Huéneja que pueden ser utilizados para la prestación del servicio de Cercanías. Estos se podrían realizar mediante trenes eléctricos, diésel o con trenes híbridos, aunque la baja frecuencia de uso de estos corredores también ofrece la oportunidad de realizar estudios técnicos con energías limpias, de manera que estos corredores se revitalicen y se pongan en valor como banco de pruebas para trenes impulsados por hidrógeno o GNL, que podrían convertirse en soluciones definitivas para el transporte por tren en la Provincia.

Finalmente, el impulso de una nueva red de Cercanías no solo supone rescatar las estaciones y apeaderos, sino que abre una nueva ventana para ampliar el catálogo de servicios ferroviarios metropolitanos, mediante la creación de nuevos apeaderos en los corredores Bobadilla-Granada y Granada-Moreda a su paso por Granada capital y por el cinturón. De esta forma, se prestaría un nuevo servicio a municipios del Área Metropolitana, pero también se prestarían nuevos servicios a distintos barrios de la capital, que también beneficiarían a la Universidad de Granada y a sus estudiantes, con la posibilidad de que todo ello sea coordinado con las líneas de Metro y bus existentes para ofrecer un transporte en intermodalidad. Por último, la creación de nuevos apeaderos también sería extensible al ámbito rural en aquellos núcleos urbanos más alejados del entorno urbano, como podría ser, por ejemplo, la pedanía lojeña de Cuesta La Palma, en el límite provincial de Granada con Málaga.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la elaboración de los estudios técnicos y de viabilidad para impulsar la creación de una red de Cercanías en Granada.

SEGUNDO.- Trasladar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con carácter orientativo, la inclusión en dicho estudio de la siguiente propuesta de rutas:

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkKYCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F85278VY4ZENTRENA@DIPGRA.ES</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkKYCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F85278VY4ZENTRENA@DIPGRA.ES</p>  

- Granada-Loja-Apeadero de "Ríofrío"
- Granada-Moreda-Estación de "Alamedilla y Guadahortuna"
- Granada-Moreda-Guadix-Estación de "Huéneja-Dólar"

TERCERO.- Mantener y, en su caso, rehabilitar las estaciones y apeaderos existentes para prestar servicio a las rutas propuestas, y exigir a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el compromiso de no demoler la actual estación de Tocón-Montefrío.

CUARTO.- Instar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a evaluar la apertura de nuevos apeaderos en Granada capital y en los municipios del Área Metropolitana, así como a la creación de nuevos apeaderos y estaciones y/o a la recuperación de los que desaparecieron en aquellos otros municipios fuera del Área Metropolitana de Granada, a lo largo de los corredores ferroviarios que se mantienen en servicio en la Provincia.

QUINTO.- Instar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a impulsar los corredores ferroviarios que se mantienen en servicio en la Provincia como banco de pruebas para trenes propulsado por las tecnologías de hidrógeno, GNL u otras energías limpias, mediante la realización de acuerdos con empresas fabricantes de trenes y/o mediante la realización de pruebas del servicio de transporte de pasajeros mediante este tipo de trenes por ADIF.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a ADIF, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Alamedilla, Albolote, Atarfe, Benalúa, La Calahorra, Calicasas, Colomera, Darro, Deifontes, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gobernador, Granada, Guadahortuna, Guadix, Huélagos, Huéneja, Huétor-Tájar, Iznalloz, Loja, Maracena, Montefrío, Morelábor, Pedro Martínez, Peligros, Pinos Puente, Píñar, Purullena, Torre-Cardela, Valderrubio, Valle del Zalabí y Villanueva de Mesía."

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión ordinaria el día 22 de abril de 2021.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, de conformidad con el art. 97.5 del ROF:

"El Partido Popular sabe bien que el futuro y desarrollo de la economía de una sociedad pasa necesariamente, por tener unas buenas infraestructuras de comunicación y transporte óptimas.

Nuestra Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, lo sabe bien y desde la Junta de Andalucía se han dotado ya fondos para realizar los estudios informativos que llevarán a la ampliación de la línea del Metropolitano por los pueblos del área metropolitana. Estos estudios darán como fruto una planificación seria de las obras que no



supongan un peligro para la economía de los lugares por los que discurre, como ya ocurrió con la construcción del Metro en Granada, que el anterior gobierno del PSOE mantuvo abierta en canal la Capital y los pueblos por los que transita el mismo, dejando desangrar la economía local dejando centenares de familias y negocios en la ruina.

El Partido Popular siempre ha luchado porque haya unas buenas conexiones ferroviarias. Hemos defendido la construcción del corredor Mediterráneo hasta Algeciras, la línea Granada-Motril, la apertura y mantenimiento de la línea Guadix-Baza-Almanzora Lorca.

En el pleno de la Diputación celebrado en Julio de 2012, en Almanciles, primero que se realizó fuera de las instalaciones de Diputación de Granada, se debatieron varias mociones de apoyo a la línea ferroviaria del norte de nuestra provincia. Hasta los presupuestos de 2018 no llegó la partida presupuestaria, en los Presupuestos Generales del Estado, que hacia realidad la ejecución de los estudios informativos previos a la ejecución de las obras de la línea ferroviaria de conexión del norte de nuestra provincia, sin embargo nuestro Delegado del Gobierno en la Junta de Andalucía, el ex -portavoz del PSOE en la Diputación de Granada, permitió que la partida presupuestaria de 600000€ se perdiese, así lo denunció nuestra Portavoz en el Ayuntamiento de Baza Dña. Moría Luisa Velázquez. El actual Delegado del Gobierno en Andalucía no defendió los intereses de nuestra provincia ante el Gobierno central y apostando con ello en la Andalucía de las dos velocidades.

Las Estaciones de tren que hay en muchos pueblos de nuestro provincia están bastante descuidadas. Son sin duda, una gran oportunidad para las localidades que las albergan y suponen una oportunidad para ellas el ponerlas en valor. Supondrían un lugar que podría contener espacios de ocio, centros de interpretación, formación, cultura....

Vemos como en muchos pueblos que disponen de Casa Cuartel de la Guardia Civil, se están ejecutando obras de mantenimiento y rehabilitación de los edificios con Programas especiales de empleo, en los que participa también nuestra Diputación.

El Grupo del Partido Popular en la Diputación de Granada PROPONE:

La creación de unos Planes Especiales de Empleo (FFEA Especial) para la rehabilitación de las estaciones ferroviarias de nuestra provincia. Para ello el Pleno de esta Corporación apruebe la Solicitud al Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana los fondos necesarios para llevar a cabo estos trabajos. Esto tendría un doble beneficio para nuestra provincia, uno sería la generación de empleo y otro la oportunidad a las localidades que tienen estas infraestructuras de tener espacios para su desarrollo y visibilidad.”

La citada enmienda es aceptada por la Sra. proponente de la Moción como enmienda de adición.

...////...

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FEEA ESPECIAL DE EMPLEO</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTxAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FEEA ESPECIAL DE EMPLEO</p>  

El Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda en su intervención manifiesta que todas las mejoras que se proponen en la Moción de Vox, prácticamente todas son de competencia autonómica. El propio Estatuto de Autonomía, en su art. 64.1.3ª establece que es la propia Comunidad Autónoma de Andalucía quien tiene la competencia exclusiva sobre los servicios de transporte por ferrocarril en los itinerarios que se desarrollen íntegramente en territorio andaluz. Hay una amplísima normativa al respecto y según el Reglamento del Sector Ferroviario Estatal, la Ley de Servicios ferroviarios de Andalucía, especialmente los arts. 1 y 8; la Ley de Ordenación de los Servicios Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, especialmente el art. 30; y los Estatutos del Ente público de Gestión de Ferrocarriles Andaluz, por lo que prácticamente todas las peticiones de la Moción del Grupo Vox, que instan al Ministerio de Fomento deberían dirigirse a la Junta de Andalucía por ser competencia de la Junta de Andalucía. **Por ello hace una enmienda in voce** en el sentido de si la Sra. Diputada proponente de la Moción reconduce todas sus propuestas y agrega "Que se inste en la parte que compete a la Junta de Andalucía", el Grupo Socialista apoyará la Moción.

La Sra. Diputada del Grupo Vox **acepta la enmienda in voce del Grupo Socialista** de instar a la Junta de Andalucía, en su respectivo ámbito competencial, para que haga frente a dar cobertura a toda la red de infraestructuras ferroviarias que necesita la provincia; a esos que se han ido desmontando y a todas esas estaciones tan reclamadas.

.....//.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=31>

Tras la deliberación, sometida a votación por la Presidencia la Moción del Grupo Vox con la incorporación de la enmienda del Grupo Popular y la presentada in voce por el Grupo Socialista, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a Ma^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes. PP: Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX)*

Votos en contra: 2 (IUG. ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTxAsYix98== JOSE ENTRENIA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTxAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción, adoptando los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Junta de Andalucía en la parte que le competa, a la elaboración de los estudios técnicos y de viabilidad para impulsar la creación de una red de Cercanías en Granada.

SEGUNDO.- Trasladar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Junta de Andalucía en la parte que le competa, con carácter orientativo, la inclusión en dicho estudio de la siguiente propuesta de rutas:

- Granada-Loja-Apeadero de "Ríofrío"
- Granada-Moreda-Estación de "Alamedilla y Guadahortuna"
- Granada-Moreda-Guadix-Estación de "Huéneja-Dólar"
-

TERCERO.- Mantener y, en su caso, rehabilitar las estaciones y apeaderos existentes para prestar servicio a las rutas propuestas, y exigir a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la Junta de Andalucía en la parte que le competa, el compromiso de no demoler la actual estación de Tocón-Montefrío.

CUARTO.- Instar a ADIF, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Junta de Andalucía en la parte que le competa, a evaluar la apertura de nuevos apeaderos en Granada capital y en los municipios del Área Metropolitana, así como a la creación de nuevos apeaderos y estaciones y/o a la recuperación de los que desaparecieron en aquellos otros municipios fuera del Área Metropolitana de Granada, a lo largo de los corredores ferroviarios que se mantienen en servicio en la Provincia.

QUINTO.- Instar a ADIF, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Junta de Andalucía en la parte que le competa, a impulsar los corredores ferroviarios que se mantienen en servicio en la Provincia como banco de pruebas para trenes propulsado por las tecnologías de hidrógeno, GNL u otras energías limpias, mediante la realización de acuerdos con empresas fabricantes de trenes y/o mediante la realización de pruebas del servicio de transporte de pasajeros mediante este tipo de trenes por ADIF.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a ADIF, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Alamedilla, Albolote, Atarfe, Benalúa, La Calahorra, Calicasas, Colomera, Darro, Deifontes, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gobernador, Granada, Guadahortuna, Guadix, Huélagos, Huéneja, Huétor-Tájar, Iznalloz, Loja, Maracena, Montefrío, Morelábor, Pedro Martínez, Peligros, Pinos Puente, Píñar, Purullena, Torre-Cardela, Valderrubio, Valle del Zalabí y Villanueva de Mesía.

SÉPTIMO.- La creación de unos Planes Especiales de Empleo (FFEA Especial) para la rehabilitación de las estaciones ferroviarias de nuestra provincia. Para ello el Pleno de esta

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

Corporación aprueba la Solicitud al Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Junta de Andalucía en la parte que le compete, los fondos necesarios para llevar a cabo estos trabajos. Esto tendría un doble beneficio para nuestra provincia, uno sería la generación de empleo y otro la oportunidad a las localidades que tienen estas infraestructuras de tener espacios para su desarrollo y visibilidad.

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE ENTIDADES CONCILIADORAS"

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE ENTIDADES CONCILIADORAS

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la UNESCO, la igualdad de género se define como "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y hombres, y niñas y niños". Es un principio universal, de justicia social y un derecho humano fundamental.

Para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal tanto para ellas como para ellos es fundamental debiéndose alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar. A pesar de que ha habido grandes avances en lo que respecta a la esfera académica y a la laboral, y una profusa legislación respecto al tema, las relaciones entre géneros distan aún de ser equilibradas.

Para que este equilibrio ocurra se hace necesario seguir transformando la sociedad, introduciendo nuevos modelos de organización y para ello es imprescindible la participación de todos los agentes sociales.

Este espíritu, recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la que se establecen preceptos sobre la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, establece en su artículo 36.1:

"Las mujeres y los hombres andaluces tienen el derecho y el deber de compartir adecuadamente las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado y la atención de las personas en situación de dependencia, posibilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la configuración de su tiempo para alcanzar la efectiva igualdad de oportunidades de hombres y mujer".

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA R05Z9R1V7A7E8R1K0V4F5K-CG81-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-CG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTxAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA R05Z9R1V7A7E8R1K0V4F5K-CG81-6232-3490-8271</p>  

Existen múltiples condicionantes y distintos y diversos entornos, lo que lleva a la conclusión de que trabajar en red dará la oportunidad de construir una convivencia más sostenible, integrada e igualitaria entre mujeres y hombres. Por otro lado, la intención es integrar a todos los agentes sociales (organismos y entidades) para que participen en la adopción de la conciliación y corresponsabilidad como valores para conseguir la igualdad de género real y efectiva.

La Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC) tiene como objetivo diseñar y desarrollar las líneas estratégicas para la mejora de la conciliación y la corresponsabilidad en los ámbitos laboral y privado, a través de una plataforma de trabajo colaborativo y sostenido en el tiempo, con la participación activa de entidades y organismos públicos y privados que se adhieran a esta red.

A esta red se pueden adherir y participar de forma activa entidades, empresas, organismos públicos y privados, e institucionales andaluzas para que, a través de una plataforma de trabajo colaborativo y sostenido en el tiempo, con la participación activa de entidades y organismos públicos y privados que se adhieran a esta red.

La adhesión a la RAEC no conlleva obligación formal ni económica y se adhiere el derecho a participar en los procesos que se inicien desde la RAEC mediante los instrumentos y herramientas que se diseñen por un grupo motor para elaborar estrategias y formar parte del banco de buenas prácticas que se vayan publicando.

La crisis sanitaria del COVID-19 ha supuesto entre otras cosas una profunda reorganización y redefinición de la actividad laboral mostrando el teletrabajo y a los medios telemáticos como una medida que favorece la conciliación entre la vida familiar y laboral pero que en la mayoría de las ocasiones conlleva una aún mayor desigualdad entre mujeres y hombres por el hecho de ser ellas las que siguen ocupándose con mayor frecuencia de, además de sus tareas laborales, las domésticas y cuidados de hijas e hijos y personas dependientes. Esta modalidad de trabajo no presencial está, por cierto, pendiente de su regulación legislativa en muchos aspectos para que pueda, realmente, llegar a ser una opción para conciliar.

La adhesión a la RAEC es una excelente oportunidad para demostrar la voluntad de colaborar trabajando en red con otras entidades en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el impulso de acciones que contribuyan al diseño de escenarios favorables para que hombres y mujeres puedan conciliar sus vidas profesionales y personales de manera equilibrada y corresponsable.

En este año se han firmado más de 100 acuerdos de adhesión por parte de organizaciones y entidades andaluzas públicas y privadas como sindicatos, universidades, colegios profesionales y ayuntamientos, de hecho, la mayoría de las entidades andaluzas adheridas son estos últimos, que alcanzan un 40% del total.

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDKDZzCZVj7XQz3h CTxAsYix99== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FIRMA EN FORMATO DERIVED</p>	
	
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDKDZzCZVj7XQz3h CTxAsYix99== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FIRMA EN FORMATO DERIVED</p>	
	

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos eleva al pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º Adherirnos a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras, Red impulsada por el Instituto Andaluz de la Mujer.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

...////...

La Diputada del Grupo Popular D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz pide la palabra al Sr. Presidente para agradecer a la Directora del IAM, Ruth Martos, su presencia y felicitarla por el trabajo que está llevando a cabo en estos últimos años.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la Moción, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 26 Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes. PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IUG. ADELANTE)***

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos en los términos transcritos.**

31º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "POR LA DEFENSA DE LA SIERRA DE LA SAGRA".

D.^a Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Adelante, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA DEFENSA DE LA SIERRA DE LA SAGRA



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El entorno de la Sagra está catalogado dentro de la Red Natura 2000 como una Zona de Especial Conservación (ZEC), una figura de protección otorgada por la Unión Europea a lugares de alto valor ecológico que contribuyen a la conservación de hábitats y especies de gran interés con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo.

Todo el entorno de la vertiente Norte de la Sagra, incluyendo al Río Bravatas, cuyo nacimiento es considerado científicamente como una de las fuentes de las que nace el río Guadalquivir, cuyo aporte hídrico es fundamental para la fauna y la flora local, como para el riego de los agricultores de la zona, a lo largo de los 182 km que transcurre la conocida como cuenca del Guadiana Menor.

En el pasado, la Sagra se vio injustamente excluida de cualquier tipo de protección territorial ambiental, hasta la llegada del LIC y el ZEC. Recientemente se planteó incluir esta sierra dentro de la red de parques naturales con la aprobación en 2018, por unanimidad en pleno del Ayuntamiento de la Puebla de Don Fadrique, al igual que una proposición no de ley en el Parlamento andaluz en 2017, donde se proponía la ampliación del Parque Natural de Castril hacia las Sierras del Nordeste donde se ubica la Sagra, fueron dos decisiones importantes en ese sentido. Posteriormente, la dejación y el olvido de los políticos locales y autonómicos, ha hecho que la Sagra siga esperando que su riqueza natural y sus ecosistemas obtengan la protección que merece.

Una de las motivaciones por las que esta zona ha sido declarada ZEC es porque en ella se encuentran Hábitats de Interés Comunitario (HIC) algunos de ellos prioritarios. El inventario de hábitats se puede consultar en el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Sierras del Nordeste, tabla 15.

El propio Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Sierras del Nordeste recoge que la zona donde se ubica el complejo turístico cuenta con la presencia de un elevado número de especies de fauna relevante pertenecientes a los diversos grupos taxonómicos (aves, mamíferos, peces, anfibios, reptiles e invertebrados). No obstante, la presencia de aves necrófagas, quirópteros, anfibios, reptiles y lepidópteros gravemente amenazados, así como de una importante fauna asociada a sus cursos fluviales, determinan la principal riqueza faunística del espacio, motivando que la zona haya sido declarada como ZEC.

Por todo lo expuesto, el Grupo Adelante propone al resto del Pleno adoptar los siguientes acuerdos :

- 1 - Que la Diputación Provincial de Granada manifieste su apoyo a la declaración de Parque Natural de la Sierra de la Sagra.
- 2 - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que finalice los trámites para que la Sierra de Sagra sea declarada Parque Natural."

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZ CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZz CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada el día 22 de abril de 2021.

...////....

El Diputado del Grupo Popular D. Eduardo Martos Hidalgo pide la palabra al Sr. Presidente para hacer **una enmienda in voce** al punto nº 2 de la Moción que dice: "2 - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que finalice los trámites para que la Sierra de Sagra sea declarada Parque Natural."

Nosotros proponemos:

2.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a iniciar el desarrollo de un plan de viabilidad técnica y económica para declarar la Sierra de la Sagra parque natural.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda in voce del Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipqra.es/?pleno=202104298&punto=33>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la enmienda in voce propuesta por el Grupo Popular, **el Pleno, por unanimidad**, (votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS), **acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

1 - Que la Diputación Provincial de Granada manifieste su apoyo a la declaración de Parque Natural de la Sierra de la Sagra.

2.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a iniciar el desarrollo de un plan de viabilidad técnica y económica para declarar la Sierra de la Sagra parque natural.



32º. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "APOYO A LAS ASOCIACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO, DE GRANADA.

Dª Olvido de la Rosa Baena, Diputada del Grupo Provincial Socialista de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta al pleno la siguiente MOCIÓN:

APOYO A LAS ASOCIACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

"El colectivo de Asociaciones a favor de Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de la provincia de Granada, agrupados como Asociación AGRAMECE, está realizando una campaña pública de sensibilización con el objeto de que se reconozcan sus justas reivindicaciones.

Viven una situación de desamparo por parte de la Junta de Andalucía y ven con enorme preocupación el futuro inmediato de las más de 7.000 personas entre familias, trabajadoras y trabajadores y personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que componen este colectivo que hacen una gran labor social en nuestra provincia.

Cada una de las Asociaciones que componen AGRAMECE quieren dar a conocer a tod@s l@s granadin@s que sus reclamaciones se hacen con la firme intención de defender de manera legítima a un colectivo, que en muchas ocasiones ha parecido ausente, pero cuya función social juega un papel fundamental en lo que son y en lo que pueden hacer.

Necesitan que no se mermen sus derechos que hacen posible que todas las personas disfruten de igualdad de oportunidades para poder participar y aportar su propia riqueza humana y personal en todos y cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista presenta para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía lo siguiente:

A) Abonar las demoras de atrasos. La demora de los pagos coloca a las entidades en una situación económica crítica.

B) Revisión de los costes de las plazas: Desde 2009 las tarifas no se han actualizado a la realidad de los incrementos en la prestación del servicio. El incremento del IPC, las subidas del salario mínimo interprofesional y el convenio colectivo estatal han hecho que los costes de personal suban más del 25% sin que las tarifas cubran dichos incrementos., Andalucía va con retraso respecto a otras Comunidades Autónomas.

C) Incrementar las ayudas concedidas por los costes extra que han asumido por el COVID.

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA R05Z9RNV7A7ENTRENA AVILA ES</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA R05Z9RNV7A7ENTRENA AVILA ES</p>  



D) Acelerar la cobertura de plazas: Es insostenible el retraso en la adjudicación de plazas vacantes mientras existen grandes listas de espera. Los gastos de mantenimiento y personal son los mismos, aunque se reduzca temporalmente el número de usuarios.

E) Retomar reuniones de coordinación: Se impone retomar un dialogo fluido y periódico entre el sector y los responsables políticos que dirigen la Junta de Andalucía, con el objetivo de dar respuestas adecuadas a situaciones concretas que tiende a ser variantes.

F) Centros de Atención Temprana: Se han realizado ya 6 prórrogas del concierto social que debería haberse adjudicado en Febrero del pasado año, lo que ha impedido la entrada en vigor de las nuevas tarifas pactadas y una pérdida de ingresos para las entidades de más del 30%.

G) Centros Especiales de Empleo: Agilizar la gestión y el pago a las asociaciones de los fondos para las subvenciones de los Centros Especiales de Empleo. Pagar de forma inmediata las cantidades pendientes de 2019 y 2020

H) Información de cómo va a afectar la "Ley Celaá" a los Centros de Educación Especial, está en juego la calidad de vida de personas vulnerables y grandes dependientes.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción a la Asociación AGRAMECE, al Parlamento de Andalucía y a la Junta de Andalucía."

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=34>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 17 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes; IUG, VOX, ADELANTE).*

Votos en contra: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez; CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia).*

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.**

33º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA".

D^a Olvido de la Rosa Baena, Diputada del Grupo Provincial Socialista de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta al pleno la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Servicios Sociales y los servicios públicos sufrieron un ataque frontal en 2012, durante el gobierno del Partido Popular en España con el pretexto de la crisis, de la reducción del gasto público y de las medidas de austeridad. En estos momentos, debemos evitar que la crisis social generada a raíz del COVID-19 sitúe a los servicios públicos en el precipicio de la desatención, de la privatización y de la vulnerabilidad.

Desde la llegada al Gobierno de España de Pedro Sánchez se están reforzando a marchas forzadas sus cimientos, la articulación de nuevos derechos subjetivos y la forma de prescripción de los mismos. Las nuevas necesidades sociales generadas por la pandemia nos están enfrentando a un escenario de tensión, en el que algunos ven una oportunidad para la privatización y el cambio de modelo de nuestro sistema de servicios públicos.

El problema de la pobreza en Andalucía no es nuevo, y tenemos que encararlo sin temor, haciendo un diagnóstico preciso e incorporando medidas para su erradicación que perduren en el tiempo, dando respuestas a corto, medio y largo plazo; tal y como se hizo en la pasada legislatura, por el Gobierno Socialista, con leyes de calado social, como la Ley Andaluza de Servicios Sociales y la Ley que regula la Renta Mínima de Inserción Social.

La crisis sanitaria del COVID-19 está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables; en las familias mono-parentales, con hijos e hijas a cargo; o en las personas solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o la economía informal. Como ya ocurrió en la anterior crisis, están llegando a los servicios sociales personas que nunca antes fueron usuarias de los mismos, comprobando, una vez más, que la pobreza tiene múltiples caras, siendo una de las más preocupantes, la feminización de la pobreza.

Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCz

CTXAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMA EN FORMATO PDF



Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZz

CTXAsYix9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMA EN FORMATO PDF



Ante esta situación, la respuesta del gobierno central ha sido rápida, constituyendo un amplio escudo social, con medidas de garantía, como el Ingreso Mínimo Vital, el pago del alquiler, la moratoria de hipotecas, la prohibición de cortar los suministros básicos, el subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, los ERTes, el subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc. Por otro lado, el Gobierno de España ha diseñado el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española", el cual se nutrirá en gran medida del fondo de recuperación next generation.

Los municipios andaluces también han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos, afrontando en solitario las ayudas de emergencia social y desplegando todas sus capacidades para contribuir a la preservación de la salud de sus vecinos. Mientras tanto en el gobierno andaluz de PP y Cs se han dedicado a paralizar la Renta Mínima de Inserción Social, la cual han anunciado que dejará de existir. Esto es una muestra más que visibiliza, que, desde la llegada al gobierno de la Junta de Andalucía de la derecha, el impulso autonómico al municipalismo andaluz se ha transformado en una política de ahogamiento y asfixia hacia los ayuntamientos, agravada durante la pandemia. En estos últimos meses, marcados por la COVID-19, hemos asistido a ver, como los ayuntamientos andaluces han tenido que asumir en solitario, servicios sobrevenidos como: limpieza y desinfección de colegios; limpieza y desinfección de la red viaria; suministro de EPIS al personal de ayuda a domicilio; e incremento, en muchos casos, del precio/hora del servicio de ayuda a domicilio, dada la insuficiente subida aprobada por la Junta de Andalucía para el presente año.

En la Junta de Andalucía la respuesta social ante la pandemia está siendo lenta, tenue, insuficiente y, en muchos casos, inexistente. Mientras anuncian "a bombo y platillo" el superávit autonómico del presupuesto 2020, no refuerzan los servicios sociales comunitarios, permiten el deterioro de la calidad y de la inversión en el sistema público de Servicios Sociales y en la atención a la dependencia, y cuestionan el papel de las corporaciones locales mediante su falta de apoyo a las mismas.

El impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social de derecho, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos, más bien lo contrario, a través del fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales, con el apoyo y la coordinación entre administraciones, y dotándonos de instrumentos de control administrativo que permitan el acceso a estos derechos universales y subjetivos, a través de la transparencia, sin riesgos y sin sospechas de malas prácticas, único paso posible para garantizar su sostenibilidad y la cohesión social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  	<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
--	--

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1. Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para reforzar las plantillas de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (Trabajo Social, Psicología, Educación Social y personal auxiliar).

1.2. Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.

1.3. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

1.4. Dotar los Servicios Sociales Comunitarios de unas plantillas estructurales mínimas que permitan desarrollar su actividad con unos estándares altos de calidad, gestión y eficacia; atendiendo no sólo a criterios de población sino de problemática social y dispersión.

1.5 Incrementar la financiación a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, para la puesta en marcha de un Plan de Choque que elimine la lista de espera de personas en situación de dependencia, y garantice la total cobertura de las plazas vacantes en centros de día y residencias. Asimismo, dicho Plan, debe ampliar el número de horas de personas usuarias en el Servicio de Ayuda a Domicilio, e incrementar el precio/hora de dicho servicio garantizando que el 100% del coste sea asumido por la administración autonómica y central.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a aumentar la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios, mediante los aumentos presupuestarios respectivos, realizados en virtud del Plan Concertado de Servicios Sociales.

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkKYeCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO EN ELECTRONICO FIRMADO EN ELECTRONICO</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkKYeCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO EN ELECTRONICO FIRMADO EN ELECTRONICO</p>  

CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a incluir en el calendario de vacunación a los profesionales de servicios sociales comunitarios, como personal esencial, en el abordaje en primera línea y de manera presencial, de la crisis social y económica provocada por la pandemia.

QUINTO.- Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Gobierno de España."

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

La Sra. Diputada del Grupo Adelante **propone in voce la siguiente enmienda punto 1.4** donde dice: *Dotar los Servicios Sociales Comunitarios de unas plantillas estructurales mínimas...* Propone modificar por **"Dotar los Servicios Sociales Comunitarios de unas plantillas interdisciplinarias necesarias"** que permitan desarrollar su actividad con unos estándares altos de calidad, gestión y eficacia; atendiendo no sólo a criterios de población sino de problemática social y dispersión.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda del Grupo Adelante.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=35>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la enmienda propuesta por el Grupo Adelante en el punto 1.4., su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes.* IUG. ADELANTE)

Votos en contra: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68f8b293949fc48m5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F852781V7A7E87880V8F85 ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68f8b293949fc48m5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F852781V7A7E87880V8F85 GG81-6232-3490-8271</p>  

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1. Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para reforzar las plantillas de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (Trabajo Social, Psicología, Educación Social y personal auxiliar).

1.2. Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.

1.3. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

1.4. Dotar los Servicios Sociales Comunitarios de unas plantillas interdisciplinares necesarias que permitan desarrollar su actividad con unos estándares altos de calidad, gestión y eficacia; atendiendo no sólo a criterios de población sino de problemática social y dispersión.

1.5 Incrementar la financiación a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, para la puesta en marcha de un Plan de Choque que elimine la lista de espera de personas en situación de dependencia, y garantice la total cobertura de las plazas vacantes en centros de día y residencias. Asimismo, dicho Plan, debe ampliar el número de horas de personas usuarias en el Servicio de Ayuda a Domicilio, e incrementar el precio/hora de dicho servicio garantizando que el 100% del coste sea asumido por la administración autonómica y central.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a aumentar la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios, mediante los aumentos presupuestarios respectivos, realizados en virtud del Plan Concertado de Servicios Sociales.



CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a incluir en el calendario de vacunación a los profesionales de servicios sociales comunitarios, como personal esencial, en el abordaje en primera línea y de manera presencial, de la crisis social y económica provocada por la pandemia.

QUINTO.- Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

34º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "LIBERAR LAS PATENTES DE LAS VACUNAS COVID-19".

D^a. Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Adelante, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

LIBERAR LAS PATENTES DE LAS VACUNAS COVID-19

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia pone de relieve que las cosas esenciales para la vida no pueden tratarse como un bien de mercado. El principal problema deriva de que, aunque tenemos la posibilidad de crear vacunas, no tenemos las suficientes porque la producción actual no llega al volumen necesario y la distribución por países es totalmente opaca. Esto establece una clara relación de incompatibilidad entre el modus operandi económico y empresarial respecto a la urgente y necesaria vacunación masiva de la población mundial.

Para entender cómo hemos llegado a este impasse político en la gestión de una problemática que debería generar consensos, hay que señalar la tendencia que el proyecto europeo ha tenido hasta el momento. En este sentido, pese a que la base de investigación necesaria para crear la vacuna ha corrido a cargo de fondos públicos, la Unión Europea decidió financiar con dinero público a la industria farmacéutica privada para que pudiera efectuar la producción de vacunas. Se han negociado y se están negociando contratos multimillonarios y secretos, sin embargo, pese a toda esta inversión, la industria es incapaz de producir a la velocidad necesaria, sin mencionar la opacidad en las negociaciones y trasiego de vacunas de unos países a otros.

El problema de la UE, es que se acabó constituyendo como un espacio de competitividad económica y no como un espacio social. La dinámica de libre mercado y de la libre competencia, forma parte de su ADN, lo cual hace que sea capaz de generar "atractivos" mercados de inversión, sin embargo, no es tan funcional cuando se trata de afrontar crisis económicas, sociales, políticas o sanitarias como la actual. La condición identitaria de ser un gigante



económico y un enano político hace difícil la colaboración comunitaria interna para afrontar problemáticas de gran envergadura, porque la cooperación por el interés general no está en su diseño estructural, ni en sus prioridades.

En este contexto, se están enfrentando por una parte los intereses de la gran industria farmacéutica y empresas de tecnología y, por otra parte, el interés de la ciudadanía europea. Los dirigentes de la UE han decidido financiar con dinero público a la Big Pharma y, al mismo tiempo, permiten a determinadas empresas farmacéuticas mantener la exclusividad de las patentes, es decir, la propiedad intelectual, lo que impide la producción masiva de vacunas por parte de los Estados. Se antepone así, el beneficio multimillonario de las empresas al interés general y la producción masiva de un medicamento esencial.

La defensa de la industria privada frente al bienestar de los ciudadanos es un comportamiento habitual por parte de la UE que casa con la tendencia a planteamientos neoliberales que han dominado la forma de gestionar las diferentes crisis, focalizando en planes de austeridad como remedio para todos los males y como receta válida en cualquier contexto. En esta línea, la Comisión Europea defendía desde los inicios la reducción del gasto público en salud y, lo recomendaba así, a todos los países.

En la actualidad, los principales medios de información europeos ya hablan sobre el gran debate existente referente a la escasez de vacunas y su relación con las patentes. Sin embargo, este debate no ha cogido tanto impulso en los medios españoles. Algo que sin duda es sorprendente, si tenemos en cuenta que es una problemática que ha sido visibilizada en el Parlamento Europeo, ya que, 115 eurodiputados han propuesto a la Comisión Europea y a los miembros del ADPIC (Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) de la OMC (Organización mundial del comercio), que todos los países puedan producir vacunas.

Entre los criterios de "patentabilidad" del Acuerdo sobre los ADPIC, se establece en el artículo 27 "que los Gobiernos pueden excluir de patentabilidad los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales".

Asimismo, algo que no aparece en los acuerdos de la ADPIC pero que se incluye en el Artículo 31 con la expresión "otros usos sin autorización del titular de los derechos", es que los gobiernos también pueden dar "Licencias Obligatorias", que es un permiso que da un gobierno para producir un producto patentado sin el consentimiento del titular de la patente. Así pues, vemos que ADPIC contempla la situación de liberar patentes en las circunstancias que los gobiernos consideren que deben hacerlo.



Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68J8z9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO EN ELECTRONICO
FIRMADO EN ELECTRONICO



Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 68J8z9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO EN ELECTRONICO
FIRMADO EN ELECTRONICO



Existen además varias iniciativas en el seno de la UE como la Right2Cure que están recogiendo un millón de firmas para librar las patentes. También la OMS y Médicos sin Fronteras lo piden, por no hablar de países como la India o Sudáfrica. Es un clamor global.

Parece evidente que, si existiera una voluntad real de escuchar planes alternativos, estas iniciativas permitirían la posibilidad de vacunar a gran escala y con precios bajos. La OMS también ha pedido que no se hagan compras unilaterales mediante acuerdos con las farmacéuticas.

En conclusión, la pandemia a la que nos enfrentamos ha causado un número de fallecidos que nos hace replantearnos nuestras prioridades y que ha modificado totalmente nuestra forma de interactuar con el entorno. Ante este reto, los riesgos asumidos en la investigación de dicha vacuna corrieron a cargo de fondos públicos de los Estados y de la propia UE, sin embargo, la producción es exclusiva para un reducido número de grandes empresas como único plan de supervivencia.

Los datos que actualmente tenemos nos indican que el objetivo de vacunación en Granada para el 30 de Septiembre es de que hayan recibido al menos 560 mil personas, que es el 70 % de los 800 mil mayores de 16 años. Para alcanzar esa cifra, se deberían poner 75 mil vacunas cada mes desde Abril a Septiembre y la media actual es de 38 mil/mes, prácticamente la mitad que se necesita dejando claro la necesidad de más vacunas y la solución pasa por la liberación de estas patentes.

Por todo lo expuesto el Grupo Adelante propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir en el seno de la Unión Europea, que se liberen las patentes de las vacunas anti-Covid19 mientras dure la pandemia, con el objetivo de facilitar la producción de estas vacunas por parte de los Estados.
2. Instar al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir en el seno de la Unión Europea, la adquisición de las vacunas disponibles, que cuenten con la eficiencia y las valoraciones pertinentes, con el objetivo de salvar el mayor número de vidas posible y, de esta manera, evitar que la enfermedad se convierta en endémica en algunos países.
3. Que la Diputación Provincial de Granada se adhiera al manifiesto-petición de Médicos Sin Fronteras "No a las patentes, la pandemia no es un negocio".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el 22 de abril de 2021.

...////...

<p>Código de firma: FIYM-QIZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTxAsYix99== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F85278V7A7E87880V0P4E8F8ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTxAsYix99== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F85278V7A7E87880V0P4E8F8ETRI-6232-3490-8271</p>  

En noviembre de 2017, con el voto en contra del PP, en este caso, se aprueba una inversión de poco más de 4,7 millones de euros para rehabilitar y poner en punto las instalaciones, hecho que tampoco prosperó. Conocida es que la actividad que se venía desarrollando se estaba llevando a cabo de manera irregular y de ahí todos los problemas sobrevenidos.

Tras el cese de la actividad, se suman una serie de circunstancias adversas empezando por el incumplimiento del contrato por parte de la concesionaria, el retraso en el cumplimiento de los plazos de los trámites administrativos y la normativa urbanística que hacen que se impida realizar de nuevo la actividad que comenzó a realizarse de manera anómala, sumando la incapacidad de resolver por parte de Diputación Provincial su nueva puesta en marcha.

Las instalaciones llevan años cerradas y están en un estado lamentable, pese a que los gastos de mantenimiento y seguridad ascienden a más de 100.000 euros al año y lo peor es que las instalaciones se siguen degradando progresivamente.

Igualmente, el estado de la fachada y los muros exteriores que dan al Paseo de San Cristóbal se han convertido en una imagen lamentable de esta zona que, además, es muy concurrida en época estival.

En cualquier caso, es necesaria la búsqueda de un acuerdo de consenso entre las administraciones implicadas dígase la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Almuñécar para dar el uso que merecen los apartamentos, actualmente bajo la calificación de residencial-administrativo.

Nuestro grupo sigue apostando por clarificar la situación tanto administrativa como urbanística y sobre todo en estudiar los posibles escenarios para su reapertura, priorizando la función social que debe prevalecer ya sea para el uso de los mayores de la provincia o para su uso por otros colectivos como pueden ser las asociaciones que atienden a personas con alguna discapacidad y así mejorar la calidad de vida de las familiar.

De ahí que desde el grupo provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación de Granada solicitemos adoptar los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Que la Diputación Provincial promueva junto al Ayuntamiento de Almuñécar una reunión de trabajo para clarificar la situación y marcar las líneas de actuación de manera urgente donde se levante un acta con los acuerdos y la hoja de ruta a desarrollar.
- 2.- Que la Diputación Provincial emita los informes oportunos sobre el estado actual de los apartamentos de Turismo Tropical y las vías para ponerlos en funcionamiento.
- 3.- Dar traslado al Ayuntamiento de Almuñécar de los acuerdos adoptados”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

...////...

Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTXAsYix99== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FRENTE A LA COMISION DE VERDAD	
	
Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTXAsYix99== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FRENTE A LA COMISION DE VERDAD	
	

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=37>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a. Adela María Álvarez López, D^a. María Ángeles Blanco López, D^a. María del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a. Mercedes Garzón Ruíz, D^a. Ana Muñoz Arquelladas, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, y D^a. Ana María Ruíz Reyes.* PP: *Votan telemáticamente D^a. María Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* ADELANTE. IUG).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.**

36º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE AGUA DE FIBROCEMENTO EN LA PROVINCIA".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ELIMINACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE AGUA DE FIBROCEMENTO EN LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de abastecimiento y saneamiento de aguas en España y Europa desde los años 40 del siglo pasado. La transposición en España de la primera Directiva Europea 1999/77/CE sobre la limitación del uso y comercialización de fibrocemento supuso la prohibición total de su utilización mediante la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001, adelantándose así a las previsiones de la segunda Directiva Europea 2003/18/CE, que preveía el plazo final de

distribución de fibrocemento en 2005. En el año 2006 además, se promulga el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una Resolución clara donde hace referencia a la presencia del amianto en las redes de agua y más detalladamente en "el agua potable que se distribuye a través de los conductos de amianto-cemento". En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), y también menciona la peligrosidad de "la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de 40 años en manifestarse".

A pesar de la prohibición total de comercialización y uso derivados de estas normas, en Granada aún quedan tuberías de ese material que son un potencial riesgo para la salud, bien sea por inhalación del asbesto (asociado a trabajos de reparación y eliminación) o por deglución de fibras de asbesto (asociado al beber agua). Un problema que no sólo alcanza a los consumidores y usuarios del agua potable sino también a las personas que trabajan en el mantenimiento y reparación de este tipo de instalaciones.

Además, según el informe elaborado por la Diputación Provincial de Granada en el año 2017, y atendiendo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales que depende del Ministerio de Administraciones Públicas, en nuestra provincia sigue habiendo 924.811 metros lineales (casi mil kilómetros) de canalizaciones de fibrocemento. La mayor parte (566.042 metros) corresponden a la red de distribución de agua, mientras que el resto (358.769 metros) son otro tipo de conductos. Este informe detalla que las localidades donde se ha constatado una mayor presencia de este material en sus sistemas de abastecimiento son Almuñécar (52.593 metros), Pinos Puente (36.982 metros) y Alhama de Granada (35.723 metros). Hasta 152 pueblos aparecen en este listado elaborado por los servicios técnicos de la Diputación de Granada.

Desde Izquierda Unida entendemos que la Diputación debe de evaluar los riesgos potenciales para la salud pública de los granadinos y granadinas y elaborar un plan para la eliminación de este tipo de materiales para la provincia.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Diputación Provincial de Granada propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la Excm. Diputación Provincial de Granada a elaborar un plan plurianual de sustitución de tuberías afectadas en los municipios de Granada, garantizando el cumplimiento de la normativa y que incluya la provisión de fondos necesarios no cubiertos por otras administraciones implicadas para resolver este problema que afecta a la salud de la ciudadanía.

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68J8z9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYX98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68J8z9394gfC4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYX98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

... El problema con este material radica en su producción, manipulación y destrucción y no en la utilización del mismo para actividades como es el caso de distribución de las aguas de consumo.

... El posicionamiento internacional sobre la conveniencia o no de controlar los niveles de fibras de amianto en las aguas de consumo se basa en la opinión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre este tema, por ser esta la primera autoridad mundial en temas de salud pública y constituir la referencia más importante en lo que concierne a la calidad sanitaria de las aguas de consumo humano...

... en su última edición de las "Guías para la calidad del agua potable" (cuarta edición, año 2011), la OMS afirma que "estudios epidemiológicos llevados a cabo en poblaciones con sistemas de distribución de aguas que presentan elevadas concentraciones de asbesto no muestran evidencias de la carcinogenicidad del amianto ingerido. Además, en estudios experimentales exhaustivos llevados a cabo con animales, el amianto no ha aumentado de manera consistente la incidencia de tumores en el aparato digestivo. No se han encontrado, por tanto, evidencias consistentes de que la ingesta de amianto sea peligrosa para la salud, de forma que se puede concluir que no es necesario establecer un valor de referencia basado en efectos sobre la salud por el amianto en aguas de consumo.

... Regulación del uso del amianto en tuberías

Desde el punto de vista legal, en España existe la Orden del 7 de septiembre de 2001 de los Ministerios de Sanidad y Consumo y Ciencia y Tecnología, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, referente a la prohibición en la fabricación, comercialización e instalación de tuberías y accesorios de fibrocemento.

La justificación de la prohibición del fibrocemento radica básicamente en la producción y manipulación (instalación, retirada y destrucción) de este material, como se ha comentado anteriormente, y no en su utilización como sistema de transporte de aguas de consumo...

..."Así pues, tanto las recomendaciones de la OMS primera autoridad internacional en materia de salud pública-, como las evidencias científicas disponibles hasta el momento, como los resultados de niveles de fibras de amianto obtenidos en controles llevados a cabo en diferentes abastecimientos (tanto a nivel nacional como internacional), permiten garantizar que se puede consumir agua en sistemas de abastecimiento con presencia de tuberías de fibrocemento sin que ello suponga un riesgo sanitario y, en base a todas estas evidencias, debe evitarse la generación de cualquier alarma social entorno a este tema..."

Según la Encuesta de Infraestructuras de esta Diputación, actualizada a día de la fecha. La longitud de tuberías, sumando las de captaciones y red de distribución, asciende a 1.431,38 Km.

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F85278V7A7E8R85K-CC81-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCZVj7XQz3h CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F85278V7A7E8R85K-CC81-6232-3490-8271</p>  

La inversión estimada para sustituirlas, sin incluir partidas relativas a estudios previos, redacción de proyectos, direcciones de obra o servicios afectados, asciende a 487 M. €.

Por tanto y, en base a las conclusiones reflejadas en el informe técnico emitido al efecto por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de esta Diputación que manifiesta lo siguiente:

- La sustitución de todas las redes de fibrocemento, no solo carece de fundamento científico-técnico, sino que además conllevarían mayor riesgo, tanto sanitario como medioambiental, que el mantenimiento de la actual estrategia de control y de reposición al final de la vida útil de las tuberías.

- La sustitución de todas las redes de fibrocemento en abastecimiento existente en la provincia de Granada puede tener un coste estimado superior a los 487 M. €

- En base a todo lo expuesto, no parece posible hacer una renovación total de las redes de fibrocemento ya que, además de implicar una inversión elevadísima no justificada, puede ocasionar más riesgo que beneficios (en operaciones de retirada y manipulación, cuando se procede al corte se desprenden partículas de amianto, es cuando se convierte en nocivo). Lo más coherente es cambiar aquellos tramos de conducciones que presentan problemas de roturas recurrentes, para lo que sería necesario realizar un estudio concreto y detallado, conjuntamente con los Ayuntamientos afectados, de aquellos tramos que presentan problemas.

Modificación parte propositiva:

Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes:

- 1.- Que esta Diputación establezca un sistema de cooperación con los ayuntamientos para diagnosticar y planificar las actualizaciones a acometer en los referidos tramos afectados por roturas recurrentes.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo, del informe técnico emitido por la delegación de Obras Públicas y Vivienda y del informe técnico-sanitario sobre las tuberías de fibrocemento y la calidad de las aguas de consumo emitido por la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (Aeas) a todos los municipios afectados de esta provincia.

La Sra. Diputada proponente de la Moción, acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=38>

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8J8z9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXASyXg9E= JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8J8z9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PSOE: *votan telemáticamente, D^a. Adela María Álvarez López, D^a. M.^a Ángeles Blanco López, D^a. María del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a. Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D^a. Ana María Ruíz Reyes.* PP: *votan telemáticamente, D^a. María Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia.* ADELANTE. IUG).

Votos en contra: *Ninguno.*

Abstenciones: 1 (VOX).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo IUG, que con la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, queda redacta en los siguientes términos:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de abastecimiento y saneamiento de aguas en España y Europa desde los años 40 del siglo pasado. La transposición en España de la primera Directiva Europea 1999/77/CE sobre la limitación del uso y comercialización de fibrocemento supuso la prohibición total de su utilización mediante la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001, adelantándose así a las previsiones de la segunda Directiva Europea 2003/18/CE, que preveía el plazo final de distribución de fibrocemento en 2005. En el año 2006 además, se promulga el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

La Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) emitió el INFORME TÉCNICO-SANITARIO SOBRE LAS TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO, elaborado por su Comisión 2^a Tratamiento y Calidad del Agua en abril de 2017.

Dicho documento tiene como objetivo dar respuesta a la actual inquietud social sobre los aspectos sanitarios asociados al uso de tuberías de fibrocemento en las conducciones de agua de consumo humano, mediante argumentos y referencias sólidos y contrastados.

Seguidamente se hace un extracto de dicho informe:

"... En las tuberías de fibrocemento, el amianto se encuentra en su parte interior, y por tanto en condiciones normales no existe contacto directo entre este material y el agua suministrada a través de dichas tuberías.



No se ha podido demostrar correlación entre el consumo de agua de bebida en contacto con tuberías de fibrocemento y enfermedades como las que el amianto puede llegar a producir por inhalación crónica en los múltiples estudios científicos sobre el tema realizados hasta la fecha, motivo por el cual ni la legislación europea sobre calidad del agua de bebida ni la Organización Mundial de la Salud contemplan la necesidad de regular la presencia de fibras de amianto en el agua. Tampoco establecen riesgo asociado al agua de consumo diferentes agencias sanitarias de referencia mundial que han estudiado específicamente la exposición al amianto y publicado documentos al respecto (p. ej.: Canadá, Francia...).

... Aspectos sanitarios y normativas sobre calidad del agua de consumo.

... El problema con este material radica en su producción, manipulación y destrucción y no en la utilización del mismo para actividades como es el caso de distribución de las aguas de consumo.

... El posicionamiento internacional sobre la conveniencia o no de controlar los niveles de fibras de amianto en las aguas de consumo se basa en la opinión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre este tema, por ser esta la primera autoridad mundial en temas de salud pública y constituir la referencia más importante en lo que concierne a la calidad sanitaria de las aguas de consumo humano...

... en su última edición de las "Guías para la calidad del agua potable" (cuarta edición, año 2011), la OMS afirma que "estudios epidemiológicos llevados a cabo en poblaciones con sistemas de distribución de aguas que presentan elevadas concentraciones de asbesto no muestran evidencias de la carcinogenicidad del amianto ingerido. Además, en estudios experimentales exhaustivos llevados a cabo con animales, el amianto no ha aumentado de manera consistente la incidencia de tumores en el aparato digestivo. No se han encontrado, por tanto, evidencias consistentes de que la ingesta de amianto sea peligrosa para la salud, de forma que se puede concluir que no es necesario establecer un valor de referencia basado en efectos sobre la salud por el amianto en aguas de consumo.

... Regulación del uso del amianto en tuberías

Desde el punto de vista legal, en España existe la Orden del 7 de septiembre de 2001 de los Ministerios de Sanidad y Consumo y Ciencia y Tecnología, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, referente a la prohibición en la fabricación, comercialización e instalación de tuberías y accesorios de fibrocemento.

La justificación de la prohibición del fibrocemento radica básicamente en la producción y manipulación (instalación, retirada y destrucción) de este material, como se ha comentado anteriormente, y no en su utilización como sistema de transporte de aguas de consumo...

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8JbZ9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDKDZCZVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8JbZ9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDKDZCZVj7XQz3h CTXAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

...“Así pues, tanto las recomendaciones de la OMS primera autoridad internacional en materia de salud pública-, como las evidencias científicas disponibles hasta el momento, como los resultados de niveles de fibras de amianto obtenidos en controles llevados a cabo en diferentes abastecimientos (tanto a nivel nacional como internacional), permiten garantizar que se puede consumir agua en sistemas de abastecimiento con presencia de tuberías de fibrocemento sin que ello suponga un riesgo sanitario y, en base a todas estas evidencias, debe evitarse la generación de cualquier alarma social entorno a este tema...”

Según la Encuesta de Infraestructuras de esta Diputación, actualizada a día de la fecha. La longitud de tuberías, sumando las de captaciones y red de distribución, asciende a 1.431,38 Km.

La inversión estimada para sustituirlas, sin incluir partidas relativas a estudios previos, redacción de proyectos, direcciones de obra o servicios afectados, asciende a 487 M. €.

Por tanto y, en base a las conclusiones reflejadas en el informe técnico emitido al efecto por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de esta Diputación que manifiesta lo siguiente:

- La sustitución de todas las redes de fibrocemento, no solo carece de fundamento científico-técnico, sino que además conllevarían mayor riesgo, tanto sanitario como medioambiental, que el mantenimiento de la actual estrategia de control y de reposición al final de la vida útil de las tuberías.

- La sustitución de todas las redes de fibrocemento en abastecimiento existente en la provincia de Granada puede tener un coste estimado superior a los 487 M. €

- En base a todo lo expuesto, no parece posible hacer una renovación total de las redes de fibrocemento ya que, además de implicar una inversión elevadísima no justificada, puede ocasionar más riesgo que beneficiosos (en operaciones de retirada y manipulación, cuando se procede al corte se desprenden partículas de amianto, es cuando se convierte en nocivo). Lo más coherente es cambiar aquellos tramos de conducciones que presentan problemas de roturas recurrentes, para lo que sería necesario realizar un estudio concreto y detallado, conjuntamente con los Ayuntamientos afectados, de aquellos tramos que presentan problemas.

ACUERDOS:

1.- Que esta Diputación establezca un sistema de cooperación con los ayuntamientos para diagnosticar y planificar las actuaciones a acometer en los referidos tramos afectados por roturas recurrentes.

2.- Dar traslado de este acuerdo, del informe técnico emitido por la delegación de Obras Públicas y Vivienda y del informe técnico-sanitario sobre las tuberías de fibrocemento y la calidad de las aguas de consumo emitido por la Asociación de Abastecimientos de Aguas y Saneamiento (Aeas) a todos los municipios afectados de esta provincia.

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXAsYXg9== JOSE ENTRENDA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXAsYXg9== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

37º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA".

Dña. Olvido de la Rosa Baena, en su condición de Diputada del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF presenta la siguiente MOCIÓN:

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por la COVID-19 ha provocado una crisis sin precedentes en todas las economías del mundo. En Europa, la economía sufrió en 2020 el mayor derrumbe desde la Segunda Guerra Mundial. Según la oficina estadística Eurostat, el Producto Interior Bruto (PIB) cayó el 6,8% en la zona euro a causa de las fuertes medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Las sucesivas olas de contagios que se están produciendo retrasan la recuperación europea. Así, las previsiones actualizadas a mediados de febrero por la Comisión Europea rebajan el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea para 2021 del 4,1% estimado el pasado otoño al 3,7%.

Ante esa situación, la Unión Europea ha urgido a los países a que no se apresuren a retirar los estímulos ni las medidas temporales para evitar el cierre de empresas, ni la extinción a gran escala de puestos de trabajo para no provocar una crisis social.

En España el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos y empresas. También habilitó en junio del año pasado un Fondo COVID-19 de 16.000 millones de euros para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia, cuyos destinatarios fueron exclusivamente las CCAA, además de dedicar 300 millones adicionales en materia de sanidad y servicios sociales que percibieron las CCAA a través del Fondo Social Extraordinario.

Ahora, y a través del Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, se han habilitado una batería de medidas dirigidas al comercio, sector turístico, hostelería y autónomos con una dotación de 11.000 millones; 7.000 millones de euros serán gestionados directamente por las CCAA. Y a todo ello deben sumarse otros 8.000 millones de euros provenientes del Fondo REACT-EU para gastos de Sanidad, Educación, Empresa y Política social, cuyos destinatarios serán las CCAA.

La reconstrucción económica y social de España no puede llevarse a cabo sino desde la cercanía y la inmediatez de cada uno de los pueblos y ciudades.

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F852919V7A7E9R8M5CUBUJHSKFA10SHKKYO7H/QK9HFP8GOV2ZM+N9MUKKDEKdZzCzVj7XQz3h</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F852919V7A7E9R8M5CUBUJHSKFA10SHKKYO7H/QK9HFP8GOV2ZM+N9MUKKDEKdZzCzVj7XQz3h</p>  

Las Entidades Locales están haciendo un esfuerzo enorme en apoyo a la economía local con sus propios recursos. En gran medida la actividad económica y social pasa por lo local. Los Gobiernos Locales son sin duda los que tienen mayor capacidad para lanzar un proceso de coordinación de todos los sectores.

Por ello, para llegar a la economía de la cercanía son necesarias las Entidades Locales que han de ser "actores esenciales de toda esta reconstrucción económica y social".

Las Entidades Locales, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, hemos demostrado ser las Administraciones más eficaces. Por ello, como parte de la arquitectura institucional del Estado, queremos participar en la mejor gestión de dichos recursos aportando el conocimiento y la experiencia desde la eficacia e inmediatez, y así coadyuvar en la lucha contra la pandemia, la crisis social y la reconstrucción económica.

Contando como antecedente el documento aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP, "Pilares para la reactivación económica y social de la Administración local", el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada, propone al Pleno para su aprobación las siguientes **propuestas de acuerdo**:

1. Las Entidades Locales deberán recibir el 15 por ciento de los fondos que las Comunidades Autónomas recibirán de Europa -Fondos REACT-EU-, y del Gobierno de España en ayudas directas para PYMES y Autónomos, 15.000 millones de euros, una vez descontados los gastos de sanidad.
2. La distribución de estos fondos a los Ayuntamientos se determinará en función de la población, con una fórmula ad hoc para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares.
3. Solicitar la participación de las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias e Islas, para que se dirijan a sus correspondientes Comunidades Autónomas en demanda de esta exigencia.
4. Trasladar el acuerdo a todas las Entidades Locales de la Provincia, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el 22 de abril de 2021.

Sometida la Moción a Votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente, D^a. Adela María Álvarez López, D^a. María Ángeles Blanco López, D^a. María del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a. Mercedes Garzón Ruíz, D^a. Ana Muñoz Arquelladas, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D^a. Ana María Ruíz Reyes. PP: *Votan telemáticamente, D^a. M.^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo,**

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FEMP TERRITORIAL DE MUNICIPIOS, PROVINCIAS E ISLAS</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FEMP TERRITORIAL DE MUNICIPIOS, PROVINCIAS E ISLAS</p>  

D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. ADELANTE. IU).

Votos en contra: 1 (VOX).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.**

38º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA".

Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por la COVID-19 ha provocado una crisis sin precedentes en todas las economías del mundo. En Europa, la economía sufrió en 2020 el mayor derrumbe desde la Segunda Guerra Mundial. Según la oficina estadística Eurostat, el Producto Interior Bruto (PIB) cayó el 6,8% en la zona euro a causa de las fuertes medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Las sucesivas olas de contagios que se están produciendo retrasan la recuperación europea. Así, las previsiones actualizadas a mediados de febrero por la Comisión Europea rebajan el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea para 2021 del 4,1% estimado el pasado otoño al 3,7%.

Ante esa situación, la Unión Europea ha urgido a los países a que no se apresuren a retirar los estímulos ni las medidas temporales para evitar el cierre de empresas, ni la extinción a gran escala de puestos de trabajo para no provocar una crisis social.

En España el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos y empresas. También habilitó en junio del año pasado un Fondo COVID-19 de 16.000 millones de euros para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia, cuyos destinatarios fueron



exclusivamente las CCAA, además de dedicar 300 millones adicionales en materia de sanidad y servicios sociales que percibieron las CCAA a través del Fondo Social Extraordinario.

Ahora, y a través del Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, se han habilitado una batería de medidas dirigidas al comercio, sector turístico, hostelería y autónomos con una dotación de 11.000 millones; 7.000 millones de euros serán gestionados directamente por las CCAA. Y a todo ello deben sumarse otros 8.000 millones de euros provenientes del Fondo REACT-EU para gastos de Sanidad, Educación, Empresa y Política social, cuyos destinatarios serán las CCAA.

La reconstrucción económica y social de España no puede llevarse a cabo sino desde la cercanía y la inmediatez de cada uno de los pueblos y ciudades.

Las Entidades Locales están haciendo un esfuerzo enorme en apoyo a la economía local con sus propios recursos. En gran medida la actividad económica y social pasa por lo local. Los Gobiernos Locales son sin duda los que tienen mayor capacidad para lanzar un proceso de coordinación de todos los sectores.

Por ello, para llegar a la economía de la cercanía son necesarias las Entidades Locales que han de ser "actores esenciales de toda esta reconstrucción económica y social".

Las Entidades Locales, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, hemos demostrado ser las Administraciones más eficaces. Por ello, como parte de la arquitectura institucional del Estado, queremos participar en la mejor gestión de dichos recursos aportando el conocimiento y la experiencia desde la eficacia e inmediatez, y así coadyuvar en la lucha contra la pandemia, la crisis social y la reconstrucción económica.

Por todo ello, el Grupo Popular de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, proponemos al Pleno, contando como antecedente el documento aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP, "Pilares para la reactivación económica y social de la Administración local", se apruebe por parte de todos los grupos políticos de la Diputación de Granada, los siguientes puntos de acuerdo:

1. Las Entidades Locales deberán recibir el 15 por ciento de los fondos que las Comunidades Autónomas recibirán de Europa -Fondos REACT-EU-, y del Gobierno de España en ayudas directas para PYMES y Autónomos, 15.000 millones de euros, una vez descontados los gastos de sanidad.
2. La distribución de estos fondos a los Ayuntamientos se determinará en función de la población, con una fórmula ad hoc para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares.
3. Solicitar la participación de las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias e Islas, para que se dirijan a sus correspondientes Comunidades Autónomas en demanda de esta exigencia.

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTxAsYix98== JOSE ENTRENDA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FRENTE A LA ENTRENDA AVILA ES FRENTE A LA ENTRENDA AVILA ES</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h CTxAsYix98== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FRENTE A LA ENTRENDA AVILA ES FRENTE A LA ENTRENDA AVILA ES</p>  

4. Trasladar el acuerdo a todas las Entidades Locales, a las CCAA y al Gobierno de España”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de abril de 2021.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a. Adela María Álvarez López, D^a. María Ángeles Blanco López, D^a. María del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a. Mercedes Garzón Ruíz, D^a. Ana Muñoz Arquelladas, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D^a. Ana María Ruíz Reyes. PP: *Votan telemáticamente, D^a. M.^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. ADELANTE. IUG).***

Votos en contra: 1 (VOX).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular en los términos transcritos.**

39º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMS. 816-1215).

Se dan cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 816 a la número 1215, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

40º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 85/2021 dictada el 17 de marzo de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, dimanante del procedimiento abreviado nº 545/20, iniciado por GRULOP 21 S.L. contra la Diputación Provincial de Granada en el que se recurre la inactividad por reconocimiento del vencimiento del plazo de la solicitud presentada

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 68f8z9394gfc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTxAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F85278VY4T5R8M5C81-6232-3490-8271</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 68f8z9394gfc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F85278VY4T5R8M5C81-6232-3490-8271</p>  

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

a) **Pregunta de D^a Carmen Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular**, solicitando la relación de los ayuntamientos que tengan deuda con RESUR, en donde conste el importe de la misma por años, desde que se acordó la disolución de RESUR.

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, D^a M.^a Carmen Fernández Fernández:

“La relación de Ayuntamientos que tienen deuda con RESUR, con el importe y desglose por años desde la disolución es la siguiente:

MUNICIPIO	SALDO 31.12.2016	SALDO 31.12.2015	SALDO 31.12.2014	SALDO 31.12.2013	SALDO 31.12.2012
Armillá	-315.208,86	-315.208,86	-305.432,22	-419.276,80	-647.459,36
Atarfe	-2.402.803,03	-2.530.481,70	-2.946.869,44	-3.345.171,69	-3.478.433,40
Cájar	-328,79	-328,79	-318,59	-4.718,79	-4.558,76
Granada	-3.975.985,42	-3.975.985,42	-5.339.085,55	-6.649.628,87	-7.906.118,17
Guadix	-80.267,86	-80.267,89	-150.312,95	-145.426,00	-140.494,53
Illora	-169.700,40	-169.700,40	-164.436,91	-238.090,47	-345.363,94
Itrabo	-1.686,85	-1.686,85	-1.634,53	-1.581,39	-1.527,76
Láchar	-65.257,95	-65.257,95	-63.233,88	-79.528,78	-113.480,36
Maracena	-64.735,24	-64.735,24	-62.727,39	-134.735,19	-278.046,56
Salobreña	-145.461,33	-145.461,33	-140.949,64	-287.195,16	-421.754,09

MUNICIPIO	SALDO 31.12.2016	SALDO 31.12.2015	SALDO 31.12.2014	SALDO 31.12.2013	SALDO 31.12.2012
Armillá	-862.046,55	-1.065.071,47	-1.262.540,88	-1.569.977,73	-1.342.120,43
Atarfe	-3.356.326,22	-3.226.299,73	-2.738.123,06	-3.121.159,07	-2.707.892,21
Cájar	-37.882,01	-73.882,01	-102.929,63	-102.929,63	-127.486,58
Granada	-8.940.839,69	-9.901.777,74	-10.960.892,54	-12.200.892,54	-11.186.433,22
Guadix	-140.494,53	-140.494,53	-135.299,20	-147.837,47	-330.482,24
Íllora	-478.907,01	-605.471,55	-728.465,62	-917.173,47	-793.271,37
Ítrabo	-1.527,76	-1.527,76	-1.527,76	-1.527,76	-10.324,98
Láchar	-113.480,36	-190.195,86	-268.259,41	-356.623,82	-309.626,50
Maracena	-278.046,56	-257.892,39	-248.355,83	-248.355,83	-143.773,62
Salobreña	-421.754,09	-562.804,16	-629.495,87	-720.359,46	-596.115,94

Código de firma: FIYM-QI2J-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO EN GRANADA EL 29/04/2021 A LAS 10:04:45




Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzCjVj7XQz3h
CTXAsYix9g==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
FIRMADO EN GRANADA EL 29/04/2021 A LAS 10:04:45




b) **Pregunta de D. Joaquín Ordóñez Gámez, Diputado del Grupo Popular**, en relación a las obras relativas a los Planes de Obras y Servicios de la anualidad 2018-2019. ¿En qué estado de contratación, aprobación, ejecución se encuentran los correspondientes a los solicitados por el municipio de Chimeneas?

Por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Vivienda se emite el siguiente Informe:

1º.- El PPOYS 2018/2019 se aprobó definitivamente el 26/07/2018 incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-47 correspondiente al Municipio de Chimeneas con el destino de RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ YESERAS.

2º.- Con posterioridad el Ayuntamiento solicitó, por acuerdo de Pleno de 2/04/2019, una modificación de la obra que fue aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión de 30/04/2019, para destinarla a RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA. DOTACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ PRIMERO DE MAYO, CERRO DEL ÁGUILA Y TRANSVERSAL DEL CERRO DEL ÁGUILA EN CHIMENEAS.

3º.- Dicho cambio suponía la reprogramación de la redacción del proyecto con el nuevo destino que pasaba de ingeniería civil a ingeniería industrial. El proyecto redactado con el nuevo destino fue supervisado el 24/08/2020, remitido al Ayuntamiento para su aprobación el 03/09/2020 y aprobado por el Ayuntamiento el 07/09/2020. Una vez aprobado, fue remitido al Servicio de Contratación el 16/09/2020.

4º.- La propuesta de adjudicación fue realizada por la Mesa de Contratación el 21/01/2021 y la Resolución de adjudicación se ha dictado el 23/04/2021 una vez que, tras la liquidación del Presupuesto de 2020, se ha ido incorporando durante los meses de marzo y abril de 2021 los créditos correspondientes a las obras del PPOYS 2018/2019 tras la necesaria modificación presupuestaria.

5º.- Una vez que se formalice el contrato por el Servicio de Contratación, empezará a computarse el plazo máximo de un mes para la comprobación del replanteo que determinará el inicio de la obra.”

c) **Pregunta de Dª Mª Angustias Cámara García, Diputada Provincial del Grupo Popular** solicitando relación de proyectos presentados por la Diputación de Granada para la captación de fondos Next Generation y por los Ayuntamientos tramitados a través de la Diputación, así como los recursos aportados por la Diputación a disposición de los municipios de la provincia.

Contesta la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, Dª. Ana Muñoz Arquelladas:

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO POR JOSE ENTRENA AVILA FIRMA: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO POR MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ FIRMA: 681Bz9394gfC4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h</p>  



“Respecto a los fondos Next Generation, le indico:

1.- La información que facilito es la misma que la que se le indicó en la respuesta a una pregunta para contestación escrita que su grupo formuló en la sesión plenaria ordinaria del mes de enero de 2021. En dicha respuesta se les dio cuenta de:

a. Los 23 proyectos de ámbito provincial que ha presentado Diputación a la Junta de Andalucía y que ésta elevó el 31 de diciembre al Gobierno de España para implementar el Plan de Recuperación Europeo, que en España se denomina como ya sabemos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. #PlanEspañaPuede.

b. Los 19 proyectos que los ayuntamientos nos hicieron llegar porque entendía que en los anteriores proyectos provinciales no se recogían todas sus necesidades y que también se hicieron llegar a la Junta de Andalucía.

c. Las Manifestaciones de Interés que enviamos, hasta la citada fecha, que recogen posibles proyectos tractores para afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación.

2.- A continuación, le ofrecemos esa misma información, pero actualizada a día de hoy, respecto a las nuevas Manifestaciones de Interés que se han ido pidiendo por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico en 4 ejes: Reto Demográfico, Energías Renovables, Rehabilitación Nivel Barrio y Comunidades Energéticas Locales. Los proyectos enviados a la Junta de Andalucía no están sujetos a modificaciones respecto a su pregunta de enero.

3.- Es importante que entiendan que a día de hoy no hay convocatorias abiertas para la obtención de fondos, sino procesos de consultas para proyectos que puedan ser financiados, o no, una vez que se concreten cómo se van a tramitar las ayudas y desde qué nivel administrativo. Por ello, no ha lugar a que Diputación ponga recursos a disposición todavía. Cuando llegue el momento se hará en función de los modelos de cofinanciación requeridos, los proyectos que interesen al desarrollo económico de la provincia y, lógicamente, a la situación presupuestaria de la institución provincial.”

El resto de información se encuentra en el expediente de Secretaría General.

d) **Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular**, ¿qué acciones legales han puesto en marcha para el cobro de la deuda que los ayuntamientos tienen con RESUR? Solicitamos relación de acciones, fechas y municipios afectados.”

Contesta la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, D^a. María del Carmen Fernández Fernández:

“Tras la admisión de los recursos contencioso-administrativos, el estado de tramitación de las acciones emprendidas para el cobro de la deuda que mantienen algunos municipios con RESUR es el siguiente:

<p>Código de firma: F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F1YM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 681Bz93949fc4RM5cbUJhskfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

1. Contra el Ayuntamiento de Armilla:

Juzgado: De lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Granada.
Procedimiento Ordinario: 16/2021
Último trámite: Decreto de 10 de febrero de 2021, admitiendo a trámite el Recurso Contencioso Administrativo y requiriendo al Ayuntamiento de Armilla por 20 días para que remita el expediente Administrativo y formular demanda.
Cantidad Reclamada: 305.432,22 €

2. Contra Ayuntamiento de Cájar:

Juzgado: De lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Granada.
Procedimiento Ordinario: 04/2021
Último trámite: Una vez admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo y requerido el Ayuntamiento de Cájar, por medio de Diligencia de Ordenación de 05 de marzo de 2021, se acusa recibo del expediente administrativo, concediendo un plazo de 20 días hábiles para formular demanda, que ya ha sido presentada y pasa a la contraria para contestarla.
Cantidad Reclamada: 318,59 €

3. Contra Ayuntamiento de Ítrabo:

Juzgado: De lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Granada.
Procedimiento Ordinario: 01/2021
Último trámite: Admisión del recurso y reclamación del expediente para formular demanda.
Cantidad Reclamada: 1.634,53 €

4. Contra Ayuntamiento de Guadix:

Juzgado: De lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Granada.
Procedimiento Ordinario: 5/2021
Último trámite: Una vez admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo y requerido el Ayuntamiento de Guadix, por medio de Diligencia de Ordenación, se acusa recibo del expediente administrativo, concediendo un plazo de 20 días hábiles para formular demanda.
La demanda ha sido formulada, estando a la espera de la contestación del contrario.
Cantidad Reclamada: 150.312,95 €

5. Contra Ayuntamiento de Maracena:

Juzgado: De lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Granada
Procedimiento Ordinario: 02/2021
Último trámite: Una vez admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo y requerido el Ayuntamiento de Maracena, por medio de Diligencia de Ordenación, se acusa recibo del expediente administrativo, concediendo un plazo de 20 días hábiles para formular demanda. No ha vencido el término.
Cantidad Reclamada: 62.727,39 €

6. Contra Ayuntamiento de Láchar:

Juzgado: De lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Granada.
Procedimiento Ordinario: 17/2021
Último trámite: Por Decreto de fecha de 28 de enero declara la admisión del Recurso Contencioso Administrativo. Una vez admitido a trámite se requiere al Ayuntamiento de Láchar, para que, en un plazo de 20 días, remita el expediente administrativo, y estamos pendientes de formular demanda.
Cantidad Reclamada: 63.233,88 €

7. Contra Ayuntamiento de Salobreña:

Juzgado: De lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Granada
Procedimiento Ordinario: 7/2021
Último trámite: Una vez admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo y requerido en dos ocasiones al Ayuntamiento de Salobreña el expediente administrativo, por medio de Diligencia de Ordenación, se acusa recibo del expediente administrativo, concediendo un plazo de 20 días para formular demanda.
Se ha presentado la demanda.



d) **Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular**, en relación al Programa de Formación Deportiva dirigido a técnicos municipales de la provincia, no incluye alguno de los cursos que con anterioridad se han puesto en marcha ¿se contempla la posibilidad de a lo largo de este año retomar alguno de ellos, teniendo en cuenta el actual panorama epidemiológico, e igualmente incidir en la formación de nuestros técnicos en materia de control, seguridad y prevención ante el Covid?.

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Deportes, D. Francisco M. Guirado Izquierdo

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=53>

e) **Dª Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Diputada del Grupo Vox**, en relación a la desconvocatoria de la entrega de dos camiones especiales para actuar en incendios forestales y agrícolas, financiados por el Consorcio Provincial, pregunta ¿Se envió por parte del Equipo de Gobierno comunicación de aplazamiento a todos los Grupos representados en esta Institución? ¿Si el acto fue aplazado y comunicado a todos los grupos provinciales, por qué se celebró el acto de entrega referido? ¿Se ha producido algún tipo de disculpa institucional por parte del equipo de gobierno de la capital granadina por la celebración del referido acto, aunque sea de manera informal?.

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, D. José García Giralte

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202104298&punto=54>

42º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

URGENCIA A).- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JAYENA A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (Expte. Moad 2021/PES_01/006854)

Dª Mª Ángeles Blanco López, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, propone al Pleno la inclusión por urgencia del expediente tramitado para la **aceptación de la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Jayena a la Diputación de**

Código de firma: FIYM-QIZJ-ETRI-6234-0941-9071
sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h
CTXAsYix98==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
F85278VY4TENTRENA@DIPGR.GR



Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271
sha512: 68f8z93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hfp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h
CTXAsYix98==
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
F85278VY4TENTRENA@DIPGR.GR



Granada en materia de disciplina urbanística, quedando motivada la urgencia en la documentación obrante del expediente.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes;* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.*)

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación la Sra. Diputada a formular su propuesta en los siguientes términos:

PROPUESTA:

"Con fecha 27 de febrero de 2014 el Pleno de la Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la Provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió al Ayuntamiento de Jayena el modelo de Convenio para que por el Pleno de este Ayuntamiento se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario que se adjunta en el expediente.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por el Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, informe que a su vez ha sido conformado por la Secretaria General de la Diputación de Granada, de acuerdo con el art. 173.1.b) del ROF, al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto igualmente el Informe emitido por la Intervención de la Diputación de Granada.

En base a lo anteriormente expuesto, **PROPONE** la aceptación de la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Jayena a la Diputación de Granada en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así lo regula."

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (art. 47.2.h) Ley 7/1985, RBRL) acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS)

URGENCIA B).- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES SITUADOS EN LA ANTIGUA GRANJA EXPERIMENTAL "CASERÍA DE SAN PEDRO", EN EL T.M. DE ALBOLOTE-GRANADA, DESTINADOS A SU USO COMO EXPLOTACIÓN CAPRINA DE LECHE. (Expte. Moad 2021/PES_01/002826)

D^a Ana María Ruiz Reyes, Diputada Delegada de Contratación y Transparencia, propone al Pleno la inclusión por urgencia del expediente tramitado para la **autorización 2^a prórroga del contrato privado de arrendamiento de los bienes patrimoniales situados en la antigua Granja Experimental "Casería de San Pedro", situada en el T.M. de Albolote, destinados a su uso como explotación caprina de leche**, quedando motivada la urgencia en la documentación obrante del expediente.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes;* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IUG, VOX, ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.*)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Presidente a formular la propuesta obrante, en el expediente, en los siguientes términos:

"A la vista del Acuerdo adoptado por el Pleno de Diputación en sesión de 22 de enero de 2015, en el que se aprobó el expediente de contratación del contrato del "CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES SITUADOS EN LA ANTIGUA GRANJA EXPERIMENTAL CASERÍA DE SAN PEDRO, SITUADO EN EL T.M. DE ALBOLOTE (GRANADA) DESTINADOS A SU USO COMO EXPLOTACIÓN CAPRINA DE LECHE".

<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h CTXAsYix98== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO POR JOSE ENTRENA AVILA ETRI-6234-0941-9071</p>  
<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8Jbz9394gfC4RM5cbUJhsKfa10shkkYoGo7h/qk9Hffp8Gov2Zm+n9MUKkDEKdZzCzVj7XQz3h MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA FIRMADO POR MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271</p>  

Considerando que, por Resolución del Presidente de Diputación de 15 de abril de 2015, en virtud de la delegación concedida en el Acuerdo referido, se adjudicó el contrato a la ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE", con CIF G-19577956 y que dicho contrato se formalizó en documento administrativo el 30 de abril, fecha en que comenzó su ejecución.

A la vista de la solicitud de la contratista de 9 de febrero, en la que pide la prórroga del contrato.

Considerando la petición de 2 de marzo de 2021, de la Diputada-Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, en la que también solicita la prórroga del contrato.

Teniendo en cuenta que tanto el pliego de cláusulas administrativas que lo rige, como el propio contrato, contemplan una duración de cinco años y contienen previsión expresa de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de cinco, siendo la duración total posible del contrato de diez años.

A la vista del informe-propuesta del técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, firmado con la conformidad de la Jefa del Servicio, sobre la posibilidad jurídica de la prórroga solicitada, que transcrito íntegramente, sirve de motivación al Acuerdo que se adopte:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de abril de 2021, se remite nota interior de servicio de la Diputada-Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, mediante la que se solicita la prórroga del contrato referenciado, puesto que, en sus palabras, el contrato "se viene ejecutando de manera satisfactoria por parte del adjudicatario y vista la conformidad del mismo,...., se considera conveniente para este Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, aprobar la 2ª prórroga del contrato en los términos previstos en la cláusula tercera de mismo y por el mayor tiempo permitido,....".

Acompaña a la citada nota la siguiente documentación:

- Solicitud de prórroga del arrendatario, de 9 de febrero.
- Acreditación de la representación del solicitante.
- Declaración responsable de capacidad de contratar.
- Certificados vigentes de Hacienda y de Seguridad Social de estar al corriente de sus respectivas obligaciones con ambas.
- Informe del Servicio de Fomento al Desarrollo Agrario, de 15 de abril.
- Justificante del último pago del arrendamiento, correspondiente al 2º pago del ejercicio 2020.

Se comprueba la suficiencia de la documentación presentada a los efectos que se van a informar.

Los datos del contrato privado que se deben conocer en relación a la prórroga que se va a informar, son los siguientes:

<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8fBz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix99== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F85278V7A7E87880V0P04E8F8 F85278V7A7E87880V0P04E8F8</p>  	<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8fBz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hffp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix99== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F85278V7A7E87880V0P04E8F8 F85278V7A7E87880V0P04E8F8</p>  
--	--



Se formalizó en documento administrativo de 30 de abril de 2015, siendo el titular contratista la ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE. La aprobación del expediente de contratación la llevó a cabo el Pleno en sesión ordinaria de 22 de enero de 2015; en dicho acuerdo se delegó en el Presidente de la Diputación "los sucesivos actos y trámites, hasta inclusive, adjudicar el contrato." Se contempla un plazo de ejecución de 5 años, a contar desde la formalización y la posibilidad de acordar prórrogas por periodos anuales, con una duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, de 10 años. El precio del contrato se configura en forma de renta anual por 6.000 euros, IVA excluido (IVA, 1.260,00€) que se abonará en dos partes iguales, en la primera quincena de cada semestre.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Se atenderá a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el cual, a pesar de la vigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es aplicable al supuesto informado por aplicación de la disposición transitoria primera de esta última norma, cuyo párrafo 2º dice que " los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Ahora bien, atendiendo a dicha normativa y a la naturaleza jurídica del contrato informado, de carácter privado, el art. 20.2 TRLCSP establece que "los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado."

3.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Vistos los antecedentes expuestos y considerado el marco normativo que rige la cuestión, procede informar lo siguiente:

Primera. - El art. 23 TRLCSP, relativo al plazo de duración de los contratos "del sector público", como los denomina, entre los que incluye los contratos privados ex art. 18 TRLCSP, prevé la posibilidad de establecer una o varias prórrogas, "siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes."

Según se citó en los antecedentes de este informe, el contrato contiene previsión de prórroga en los siguientes términos, idéntica por lo demás a la del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: "Prórroga: Sí. Por periodos anuales, máximo diez años (total de duración del contrato, incluidas las prórrogas)."

Poca duda ofrece la interpretación de la citada cláusula, de tal modo que la pretensión de la Delegación proponente en el sentido de solicitar la prórroga "por el mayor tiempo permitido", debe entenderse, a mi juicio, en sentido literal, es decir, que deberá acordarse por periodos de un año. Esta interpretación también debe ser teleológica o finalista, de acuerdo con el art. 3.1 del Código Civil, pues la finalidad de la prórroga es recompensar el buen hacer de la contratista del que también se beneficia la Administración contratante, y este estímulo se consigue, según lo quiere el pliego, acordando prórrogas anuales que aseguran un mejor seguimiento del órgano de contratación sobre la correcta ejecución del contrato.

A la luz de la normativa expuesta, considerando la previsión del pliego y del contrato en tal sentido, contando con la solicitud del contratista expresado en el escrito citado en los antecedentes, se considera posible autorizar la prórroga propuesta, por plazo de un año, teniendo en cuenta los plazos máximos de duración del contrato.

Con lo dicho, se informa favorablemente la prórroga del contrato por un año, en los mismos términos inicialmente pactados.

Segunda.- En cuanto a la competencia para resolver sobre la prórroga, será el mismo que la ostentó para adjudicar el contrato, esto es, el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la distribución de competencias llevada a cabo por la disposición adicional segunda TRLCSP, por más que el Acuerdo plenario de 22 de enero de 2015, que aprobó el expediente de contratación, delegó en el Presidente de Diputación " los sucesivos actos y trámites, hasta inclusive, adjudicar el contrato", delegación cuyo ejercicio se extinguió con la Resolución de Presidencia de 15 de abril de 2015 que adjudicó el contrato.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone que, por el órgano de contratación, en este caso el Pleno de la Diputación de Granada, se adopte acuerdo, por mayoría simple, en el siguiente sentido:

Primera. - Autorizar la prórroga solicitada por plazo de un año, a contar desde el 1 de mayo de 2021, hasta el 30 de abril de 2022, del "CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES SITUADOS EN LA ANTIGUA GRANJA EXPERIMENTAL CASERÍA DE SAN PEDRO, SITUADO EN EL T.M. DE ALBOLOTE (GRANADA) DESTINADOS A SU USO COMO EXPLOTACIÓN CAPRINA DE LECHE", adjudicado a la ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE, con CIF G-19577956.

Segunda. - El precio del contrato durante el plazo de prórroga será el inicialmente pactado, de 6.000,00 euros al año, IVA excluido (IVA, 1260,00 euros), pagadero en los términos del contrato."

A la vista de los informes de fiscalización favorables de Intervención y Secretaria General, dictados al amparo del art. 114 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo previsto en la disposición adicional segunda del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Contratos del Sector Público, que confiere al Pleno la competencia sobre la prórroga solicitada; a la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con las mayorías requeridas al Pleno para la adopción de sus acuerdos; en aplicación de los artículos aplicables y citados en el informe-propuesta transcrito.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. - Autorizar la prórroga solicitada por plazo de un año, a contar desde el 1 de mayo de 2021, hasta el 30 de abril de 2022, del "CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO



DE LOS BIENES PATRIMONIALES SITUADOS EN LA ANTIGUA GRANJA EXPERIMENTAL CASERÍA DE SAN PEDRO, SITUADO EN EL T.M. DE ALBOLOTE (GRANADA) DESTINADOS A SU USO COMO EXPLOTACIÓN CAPRINA DE LECHE”, adjudicado a la ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE, con CIF G-19577956.

Segundo. - El precio del contrato durante el plazo de prórroga será el inicialmente pactado, de 6.000,00 euros al año, IVA excluido (IVA, 1260,00 euros), pagadero en los términos del contrato.”

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a Ana María Ruiz Reyes del PSOE; D^a M^a Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez del PP; y D. Francisco José Martín Heredia de CIUDADANOS)

No habiendo más asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

<p>Código de firma: P1LA-9T9K-GG81-6232-3490-8271 sha512: 6f8fBz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix9g== MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA F85278V7A7E8R8M5CBUJHSKFA10SHKKYOCOF7H/QK9HFP8GOVZZM+N9MUKKDEKdZzC</p>  
<p>Código de firma: FIYM-Q1ZJ-ETRI-6234-0941-9071 sha512: 6f8fBz93949fc4RM5cbUjhsKfa10shkkYoCo7h/qk9Hfp8GovZzm+n9MUKkDEKdZzC CTXAsYix9g== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA F85278V7A7E8R8M5CBUJHSKFA10SHKKYOCOF7H/QK9HFP8GOVZZM+N9MUKKDEKdZzC</p>  